



**INFORME ECONÓMICO  
FINANCIERO  
PRESUPUESTO GENERAL DE 2022**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Como ya ha devenido habitual, atendiendo a la abundante normativa presupuestaria, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 2010) y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

**A.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.**

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2022 a **458.801.966,28€** en su Estado de Ingresos y **457.300.268,02 €** en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONSOLIDADO TOTAL

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO 2022	CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	122.301.853,60	1	GASTOS DE PERSONAL	205.920.636,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.795.310,00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	146.790.396,68
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.687.745,31	3	GASTOS FINANCIEROS	5.668.020,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.145.261,67	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.747.437,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.905.436,25	5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.624.977,31	6	INVERSIONES REALES	54.012.813,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.584.016,14	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.667.836,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.535.606,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.533.964,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.221.760,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	23.314.164,06
	<b>TOTAL</b>	<b>458.801.966,28</b>		<b>TOTAL</b>	<b>457.300.268,02</b>
				DEFICIT O SUPERAVIT	1.501.698,05





Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2021, nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2022 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2021 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2022-2021 IMPORTE (€)	% VARIACION 22/21
1	IMPUESTOS DIRECTOS	122.301.853,60	128.053.410,02	-5.751.556,42	-4,49%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.795.310,00	11.453.510,00	2.341.800,00	20,45%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.687.745,31	33.556.290,66	8.131.454,65	24,23%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.145.261,67	127.502.230,03	14.643.031,64	11,48%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.905.436,25	90.426.502,09	8.478.934,16	9,38%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.624.977,31	2.300.813,27	324.164,04	14,09%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.584.016,14	9.443.732,00	-7.859.715,86	-83,23%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.535.606,00	526.424,00	1.009.182,00	191,71%
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.221.760,00	60.000.001,00	-25.778.241,00	-42,96%
	<b>TOTAL</b>	<b>458.801.966,28</b>	<b>463.262.913,07</b>	<b>-4.460.946,79</b>	<b>-0,96%</b>

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2022 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2021 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2022-2021 IMPORTE (€)	% VARIACION 22/21
1	GASTOS DE PERSONAL	205.920.636,22	202.359.986,48	3.560.649,74	1,76%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	146.790.396,68	124.590.531,73	22.199.864,95	17,82%
3	GASTOS FINANCIEROS	5.668.020,35	6.233.742,34	-565.721,99	-9,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.747.437,27	14.686.875,48	60.561,79	0,41%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000,00	645.000,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	54.012.813,01	60.342.134,50	-6.329.321,49	-10,49%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.667.836,43	28.206.766,21	-25.538.929,78	-90,54%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.533.964,00	273.501,00	3.260.463,00	1192,12%
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.314.164,06	25.373.072,20	-2.058.908,14	-8,11%
	<b>TOTAL</b>	<b>457.300.268,02</b>	<b>462.711.609,94</b>	<b>-5.411.341,92</b>	<b>-1,17%</b>
	<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>	<b>1.501.698,26</b>	<b>551.303,13</b>	<b>950.395,13</b>	

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que, a nivel consolidado, el Presupuesto presenta superávit, derivado de los estados previsionales de EMACSA, VIMCOSA Y CECOSAM.

Los estados previsionales de las Sociedades vienen debidamente informados por sus responsables Técnicos y aprobados por los Consejos de Administración de las mismas. En aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula





el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no vienen informados por la Intervención General.

Sobre el total consolidado procede tener en cuenta:

**AUCORSA:** La entidad refleja en su PAIF como Inversiones la cantidad de 600.000 €, ya transferida por el Ayuntamiento en 2021 y 1.000.000 €, reflejado en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2020 y que se incorporará como remanente afectado al presente ejercicio. Igualmente, una ampliación de capital de 1.000.000 € no contemplada en el presupuesto Municipal y que, en su caso deberá dar origen a la correspondiente tramitación de crédito, si procediere y con arreglo a los requisitos legales que puedan justificar esa ampliación.

En transferencias corrientes (Subvención al Déficit de Transporte Público) el Ayuntamiento hace el esfuerzo de incrementarla en 1 millón de € sobre el ejercicio 2021, al objeto de garantizar la viabilidad de la empresa y la adecuada prestación del servicio. No obstante, los Gastos de Personal de la empresa incrementan en las Previsiones de su Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1.594.499,61 € sobre el cierre provisional de 2021, elaborado por la propia empresa; es decir un 8,3%, cantidad que excede ampliamente del incremento de Personal proyectado en la Ley de Presupuestos del Estado para 2022.

Por prestación de Servicios la entidad ha previsto unos ingresos de 9.253.898 €, lo que supone un incremento sobre el cierre provisional de 1.570.290,44 €; En dicha cantidad, comprobada la información volcada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda por la Empresa, se ha tenido en cuenta la transferencia municipal como bonificación o déficit del transporte de estudiantes y mayores.

**SADECO:** El incremento de todas las cantidades que va a percibir del Ayuntamiento por limpieza viaria, de edificios, etc., asciende a 300.000 €, sin que se haya previsto en el Presupuesto inicial ninguna transferencia de capital. Sobre los Ingresos totales de la entidad, dicha cantidad representa un 39,23%. Lo anterior debe permitir que la Empresa salga del perímetro de consolidación, toda vez que más de un 50% de su cifra de negocios no proviene de transferencias municipales; situación opuesta a la de AUCORSA que, atendiendo a sus cuentas y el incremento continuado de transferencias municipales procede ser recalificada como Administración Pública.





Las inversiones proyectadas por la Sociedad ascienden a 3.769.000 € financiados íntegramente por la entidad; Su resultado de explotación se prevé en 140.602 €.

**CECOSAM:** Tampoco se produce ningún incremento en las transferencias municipales. Las Tasas, cuyo producto igualmente se transfiere a la entidad, se incrementa en 72.459 € sobre la previsión de 2021, ajustándose a los derechos recaudados en ese ejercicio. Los ingresos generados, al margen de la Tasa, se incrementan en 2022 alcanzando la cifra de 1.405.460 €, dando cobertura a aproximadamente el 60% de los costes de personal. En el PAIF de la empresa se cuantifican inversiones por montante de 592.500 €, financiándose con transferencias de capital municipal 352.000 €. (por error recogidas en el PAIF de la Empresa como ampliación de capital).

**EMACSA:** Prevé un resultado de 708.973 €. La empresa mantiene como en ejercicios anteriores un alto volumen de inversiones, cifrado en más de 15 millones de euros.

**VIMCOSA:** Sus previsiones arrojan un resultado ordinario de 1.657.574 €

Desde hace ya algunos ejercicios la Empresa ejecutó actuaciones en la Casa Museo destinada a los Patios, en la Calle Trueque. Se incorporarán nuevamente Remanentes por montante de 260.000 € cuya dotación y destino eran las actuaciones necesarias para dicha finalidad, comprendida originariamente en el Plan de Turismo de Grandes Ciudades. Al día de la fecha y, toda vez que dicha actuación no se ha incluido en la correspondiente Cuenta Justificativa ante la Junta de Andalucía, es conveniente actuar lo procedente para regularizar la situación, dando destino a un Remanente Afectado.

VIMCOSA prevé en su PAIF la transferencia desde el Ayuntamiento de 1.000.000 €; cantidad ya dotada en el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento y destinada a atender la aportación Municipal a las actuaciones a desarrollar en SAMA NAHARRO. Con fecha 2 de diciembre de 2021 se suscribió el acuerdo de la comisión bilateral compuesta por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, donde se establecía el marco de colaboración de las tres administraciones y las aportaciones que realizará cada una al proyecto, con un costo total de 8.703.590 €.





Igualmente se recoge en el Ayuntamiento, ya en el Proyecto de Presupuesto de 2022, la cantidad de 1.000.000 € destinada al Área de Renovación y Regeneración del Santuario, en la que igualmente colaboran el Ministerio y la Junta de Andalucía y cuyo coste asciende a 3.980.927 €.

Señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles calificadas de Mercado, AUCORSA, VIMCORSIA, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria (de ahí la necesidad de un control y seguimiento continuo del desarrollo de sus actividades por las citadas Sociedades).

#### **A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SADECO Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.**

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA y SADECO.

A nivel Consolidado el Presupuesto es:





CONSOLIDADO SEC					
CAP.	INGRESOS	consolidado 2022	CAP.	GASTOS	consolidado 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.045.800	1	GASTOS DE PERSONAL	164.270.448
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.795.310	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.303.031
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.029.373	3	GASTOS FINANCIEROS	5.173.134
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.391.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.295.639
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.858.866	5	FONDO DE CONTINGENCIA	645.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.135.131	6	INVERSIONES REALES	34.613.485
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.019.836
8	ACTIVOS FINANCIEROS	259.901	8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.501
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.000.001	9	PASIVOS FINANCIEROS	21.209.324
	<b>TOTAL</b>	<b>379.803.399</b>		<b>TOTAL</b>	<b>379.803.399</b>
				DEFICIT O SUPERAVIT	<b>0,00</b>

Su comparativa con Líneas del Presupuesto y Planes Presupuestarios a medio plazo para 2022 es:

CAPº	DENOMINACIÓN	PERIMETRO 2022	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	123.045.800,00	128.920.135,00	127.543.920,00
II	Impuestos Indirectos	13.795.310,00	11.461.760	12.690.190,00
III	Tasas y otros Ingresos	32.029.373,38	29.173.772,00	29.222.100,78
IV	Transferencias Ctes.	140.391.000,20	120.664.001,00	126.920.503,15
V	Ingresos Patrimoniales	39.858.865,67	36.926.425,00	37.207.297,90
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>349.120.349,25</b>	<b>327.146.093,00</b>	<b>333.584.011,83</b>
VI	Enajenación Inversiones	2.135.131,31	1.810.967	0,00
VII	Transferencias Capital	288.016,14	288.016	0,00
	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2.423.147,45</b>	<b>2.098.983,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Ingresos no financieros</b>	<b>351.543.496,70</b>	<b>329.245.076,00</b>	<b>333.584.011,83</b>
VIII	Activos Financieros	259.901,00	292.000,00	259.901,39
IX	Pasivos Financieros	28.000.001,00	28.000.000,00	25.000.001,00
	<b>Ingresos financieros</b>	<b>28.259.902,00</b>	<b>28.292.000,00</b>	<b>25.259.902,39</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>379.803.398,70</b>	<b>357.537.076,00</b>	<b>358.843.914,22</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>PPTO-CONSOLID.</b>	<b>MARCOS</b>	<b>LINEAS</b>





CAPº	DENOMINACIÓN	PERIMETRO 2022 IMPORTE (€)	PRESUPUESTO 2022 IMPORTE (€)	PRESUPUESTO 2022 IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	164.270.448,01	167.236.457,00	166.479.563,24
II	Bienes Ctes. Y Servicios	112.303.030,63	98.369.654,00	101.883.024,50
III	Intereses	5.173.134,35	5.537.984,00	5.376.358,45
IV	Transferencias Corrientes	37.295.639,20	31.185.738,00	34.733.237,80
V	Fondo de Contingencia	645.000,00	695.000,00	665.000,00
	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>319.687.252,19</b>	<b>303.024.833,00</b>	<b>309.137.183,99</b>
VI	Inversiones Reales	34.613.485,01	25.680.967,00	24.597.258,41
VII	Transferencias Capital	4.019.836,44	5.938.016,00	3.371.330,33
	<b>Gastos de Capital</b>	<b>38.633.321,45</b>	<b>31.618.983,00</b>	<b>27.968.588,74</b>
	<b>Gastos no financieros</b>	<b>358.320.573,64</b>	<b>334.643.816,00</b>	<b>337.105.772,73</b>
VIII	Activos Financieros	273.501,00	302.000,00	273.501,00
IX	Pasivos Financieros	21.209.324,06	21.375.437,00	21.464.640,49
	<b>Gastos financieros</b>	<b>21.482.825,06</b>	<b>21.677.437,00</b>	<b>21.738.141,49</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>379.803.398,70</b>	<b>356.321.253,00</b>	<b>358.843.914,22</b>

Las principales diferencias en Ingresos vienen motivadas por:

- 1.- La reciente regulación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con una disminución sobre el ejercicio anterior de casi 7.500.000 € y la Modificación de la Ordenanza Fiscal en lo relativo a las Plusvalías mortis causa.
- 2.- La proyección de enajenación de inmuebles por parte de Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 3.- El incremento considerable en Transferencias corrientes que afectan básicamente a la Cesión de Impuestos Estatales, para cuya presupuestación se han tenido en cuenta las cantidades comunicadas fehacientemente por el Ministerio de Hacienda.
- 4.- El incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia, atendiendo al aumento de beneficiarios atendidos. Éste último incremento tiene su reflejo igualmente en el capítulo 2 del estado de gastos.
- 5.- El aumento del Capítulo 5, Ingresos patrimoniales, obedece básicamente a la Prestación Patrimonial gestionada por SADECO y pequeñas proyecciones en aumento de los Organismos Autónomos.
- 6.- Finalmente, el montante del préstamo a concertar durante 2022 se fija en 28.000.000 €; coincidente con los Marcos Presupuestarios y al objeto de poder habilitar crédito que permita atender la aportación municipal a los Proyectos que se





financien con Fondos NEXT GENERATION, junto con el resto de inversiones proyectadas ya en el Ayuntamiento, ya en Organismos Autónomos (GMU, IMDECO, IMDEEC, IMGEMA, Y CECOSAM).

Como en anteriores informes señalar en relación a ese endeudamiento para inversiones a ejecutar y que se plasman en Transferencias de Capital del Ayuntamiento o simple consolidación de una bolsa de financiación afectada, cuya incorporación (obligatoria por Ley salvo que se desista de continuar con el gasto) puede estar ofreciendo una imagen equivocada de los recursos reales del Ayuntamiento. Los recursos que, por falta de ejecución, permanecen en la Caja Municipal, están afectos a determinados gastos. El Principio de Caja Única ni genera ingresos, ni los desafecta.

De inversiones a ejecutar por el Ayuntamiento y financiadas exclusivamente con operaciones ya concertadas se incorporarán de los ejercicios 2019/2021 22.968.765 €; A ellos hay que sumar los fondos EDUSI (financiados igualmente con Préstamo en un 20%) y las Inversiones del Servicio de Extinción de Incendios (financiadas con Contribuciones Especiales).

Las que se van a ejecutar por Organismos Autónomos y Sociedades relativas a dichos ejercicios ascenderán a 23.370.177 € (excluidos los provenientes de PMS y EDUSIS).

De las cantidades señaladas anteriormente, algunas están debidamente comprometidas, pero, en cualquier caso, a 30 de diciembre de 2021 no han llegado a fase de reconocimiento de obligaciones.

Las diferencias significativas entre Proyecto de Presupuesto, Líneas y Planes Presupuestarios a medio plazo obedecen pues a cambios normativos y actuaciones de otras Administraciones acaecidas con posterioridad a la aprobación de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo y de las Líneas Fundamentales del Presupuesto. No obstante, no puede dejarse de insistir en la importancia que debe darse a ambos instrumentos:

- Las Líneas Fundamentales debieran ser ya el Presupuesto Inicial y al tiempo que se elaboran y remiten al Ministerio constituir el Presupuesto que se tramita para el ejercicio siguiente. Sólo así se garantizaría que el Presupuesto se aprobara y entrara en vigor en el plazo legal.







La importancia del suministro de esta información ha sido recalcada por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado cuando señala: “B) Líneas fundamentales del presupuesto del año siguiente, a partir del correspondiente a 2023, cuya información se debe facilitar con la fecha límite de 15 de septiembre de 2022. En el caso de que no se facilite por la Entidad Local se aplicarán retenciones de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado a partir de diciembre y hasta la presentación de los presupuestos del siguiente ejercicio, y, de no presentarse estos, hasta agosto de ese ejercicio. Los importes retenidos se transferirán con arreglo al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 2/2011, y, en último término, en septiembre del año siguiente” (Disposición adicional octogésima séptima. Aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a determinados supuestos de suministro de información).

- Los Planes Presupuestarios a Medio plazo, facilitarían las decisiones políticas que deben luego concretarse en cada ejercicio a través del Presupuesto y sin perjuicio de las adaptaciones que exija el día a día, para lo que existen instrumentos legales pertinentes. Permitirían una planificación adecuada de las inversiones y una verdadera y deseable planificación de las subvenciones, marcando claramente los objetivos prioritarios, las finalidades que se pretenden con ellas, los indicadores correspondientes, y, en suma, lo que debiera ser el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a Transferencias a Organismos Autónomos, debiera reconsiderarse en algunos supuestos sí efectivamente son necesarios sus montantes atendiendo a la ejecución presupuestaria. El excedente de crédito disponible a fin de ejercicio en Capítulo 1, puede ser un indicio claro para reconsiderar las transferencias corrientes mantenidas para todos ellos y que condicionan entre otros, la continua demanda de endeudamiento para inversiones.

A más de ello, los Remanentes de Tesorería de los Organismos Autónomos se ven afectados por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (sin perjuicio de las circunstancias excepcionales de la suspensión de Reglas Fiscales), lo que obliga a que parte de esos Remanentes reviertan al Ayuntamiento tras las oportunas Modificaciones de Crédito.

#### ESTABILIDAD:

El pasado 13 de septiembre el Congreso de los Diputados avaló mantener en suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad y, en consecuencia las reglas fiscales, una medida recomendada por la Unión Europea para favorecer la continuidad de los





estímulos económicos, impulsar la recuperación y retornar a los niveles de PIB anteriores a la pandemia. Con ello se mantienen para el ejercicio 2022 la suspensión de la Regla de Estabilidad y Gasto.

Partiendo de las previsiones del Presupuesto consolidado:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2022			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	164.270.448,01	I1- Impuestos directos	123.045.800,00
G2- Gastos en bienes y servicios	112.303.030,63	I2- Impuestos indirectos	13.795.310,00
G3- Gastos financieros	5.173.134,35	I3- Tasas y otros ingresos	32.029.373,38
G4- Transferencias corrientes	37.295.639,20	I4- Transferencias corrientes	140.391.000,20
G5-Contingencias	645.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	39.858.865,67
G6- Inversiones reales	34.613.485,01	I6- Enaj. de invers. Reales	2.135.131,31
G7- Transferencias de capital	4.019.836,44	I7- Transferencias de capital	288.016,14
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>358.320.573,64</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>351.543.496,70</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-6.777.076,94</b>		

se pone de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta a efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010 con un desequilibrio inicial de -6.777.076,94 €, corregido positivamente con los ajustes procedentes.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes





relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras, se exponen los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021, ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **13.557.727,46 €**. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

Dicha estabilidad ha considerado una inejecución presupuestaria de un 9% (lo que supone una disminución importante sobre el porcentaje aplicado en ejercicios anteriores y que viene motivado, a más del aumento del gasto en capítulo 1, por la necesaria ejecución en 2022 de la Iniciativa EDUSI, transferencia de Capital relativa al Centro Logístico del Ejército y mayor agilidad en la adjudicación de contratos). Aún elaborándose el presente Informe ya iniciado el ejercicio 2022, los cálculos, (máxime los referidos a inejecución) sólo pueden ser aproximados hasta tanto se liquide el Presupuesto de 2022. Cualquier incremento en la ejecución del gasto incidirá, haciendo disminuir el porcentaje de estabilidad.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde sólo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2013: *“Para la comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos de SEC 95”*. De entender el Órgano de Intervención que dicho Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.

Sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal, atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las





amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la proyección, nuevamente, de una operación de endeudamiento por montante de 28.000.000 € en el Ayuntamiento. En definitiva, el Presupuesto se presenta equilibrado.

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
INGRESOS CORRIENTES	349.120.349,25
GASTOS CORRIENTES	319.787.252,19
AHORRO BRUTO	29.333.097,06
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	21.209.324,06
AHORRO NETO	8.123.773,00
DEFICIT/SUPERAVIT	-
<b>TOTAL</b>	<b>8.123.773,00</b>

Lo que no podemos desconocer es que la anterior ratio no se va a mantener de incrementarse o mantenerse el nuevo endeudamiento anual. Las operaciones de crédito se vienen financiado con una carencia de dos años. Sólo una planificación adecuada de inversiones y endeudamiento (sin perjuicio de las circunstancias excepcionales que justifican una demanda mayor en un ejercicio determinado) y por supuesto de ingresos, pueden evitar que la financiación afectada que suponen los préstamos se acabe convirtiendo en la liquidez del gasto corriente, con las consecuencias inherentes a ello.

### REGLA DE GASTO

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. No obstante, por criterios de prudencia y sin perjuicio de lo que la Intervención General considerara procedente, se ha venido acompañando siempre al Informe Económico Financiero el Informe relativo a la Regla de Gasto, conforme a la 3ª Edición de la Guía de la IGAE, siendo competencia del Órgano Interventor el Informe que finalmente procediese.

En el presente ejercicio, atendiendo a la suspensión de la presente Regla se prescinde de informar sobre la misma. Se desconoce el criterio y el marco legal que





determinará el gasto máximo en que pueda incurrir el Ayuntamiento y los entes que consolidan con él, a efectos del SEC, en el ejercicio 2023. Sin perjuicio de ello, sería conveniente para los próximos ejercicios actualizar el Sector que consolida.

Por este Órgano se ha reiterado que las necesidades de financiación para gasto corriente proyectadas por las diversas Áreas Gestoras y Organismos Autónomos, cuando no se ajustan a las necesidades reales y posibilidades efectivas de ejecutar el gasto, sólo ocasionan disfunciones y obligan a la entidad a proyectar operaciones de endeudamiento para gastos de inversión que podrían haberse atendido con el ahorro de la entidad (gastos que, en ocasiones ni se inician y operaciones que sí se conciertan; De otra parte, la disparidad temporal entre los ingresos de capital, representados por Operaciones de Endeudamiento, y los gastos de capital (concertándose los primeros y atrasándose los segundos), a más de hacer incidir en gastos por intereses y amortizaciones de capital de inversiones no iniciadas (lo que nuevamente se reitera, no puede calificarse ni de sostenible ni de eficaz) , perjudica en un plazo medio la regla de gasto: la no ejecución de lo proyectado incide directamente en la posibilidad de gasto del ejercicio siguiente en el que podrían coincidir las ejecuciones de varios años. Tampoco puede desconocerse la imagen equivocada que de los recursos reales con los que cuenta el Ayuntamiento ofrece esa situación, hablándose de dinero en caja sin consideración alguna a su carácter de afectado o no.

Por ello, las diversas Áreas Gestoras (incluidos los Organismos dependientes) deben proyectar sus necesidades con los criterios de realismo y prudencia inherentes a cualquier actuación pública, velando por la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas de los sectores encomendados, pero, sin dejar de atender un principio tan básico como es el de anualidad en la ejecución de ingresos y gastos y obviando la consignación en exceso de crédito que imposibilitan el adecuado uso de los recursos y pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El anterior objetivo sólo puede alcanzarse con una planificación realista y a tiempo. Los Planes Presupuestarios a medio Plazo son el cauce para una adecuada programación, sin perjuicio de las adaptaciones que precisen en las Líneas que sí, deben ser ya el Presupuesto inicial del Ayuntamiento.

Sí procede fijar el techo máximo de Gasto que sería compatible con la Regla de Estabilidad. Atendiendo a las cifras barajadas en el Informe de este Órgano sería de





370.765.659,12 €. No obstante, se considera procedente revisarlo atendiendo al Informe de Intervención.

### LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales, pero para 2022 no se ha fijado dicho límite en relación al PIB.

Ante ello, el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del ejercicio 2020 último ejercicio liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2022 según información del OGEF asciende a 183.802.740,83 €, (de los que 4.000.000 € se destinan a corto plazo (SADECO), incluyendo la nueva Operación de endeudamiento prevista para 2022. Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2020 (último ejercicio liquidado) el volumen de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada y manteniendo la Operación de Tesorería por ese montante, ascendería a un 60,84%.

Con esos mismos derechos, pero ya referidos exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba, el ahorro neto a 31 de diciembre de 2022 sería del 7,301%.

### B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Todos ellos presentan sus Presupuestos con todas las exigencias legales y debidamente informados por sus correspondientes Intervenciones, por lo que este Órgano se remite a cuantas consideraciones hacen las mismas. Sólo incidir también en ellos que la importancia de contar con Presupuesto en tiempo igualmente favorecería la ejecución de los mismos y que una debida planificación a medio plazo facilitarían la concreción y presentación de sus cuentas anuales.

### C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:





PREVISIONES INGRESOS

CAPº	DENOMINACIÓN	2022
I	Impuestos Directos	123.145.800,00
II	Impuestos Indirectos	13.795.310,00
III	Tasas y otros Ingresos	26.104.358,86
IV	Transferencias Ctes.	138.293.464,61
V	Ingresos Patrimoniales	3.336.640,00
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>304.675.573,47</b>
VI	Enajenación Inversiones	0,00
VII	Transferencias Capital	288.016,14
VIII	Activos Financieros	611.900,39
IX	Pasivos Financieros	28.000.000,00
	<b>Ingresos Capital</b>	<b>28.899.916,53</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>333.575.490,00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPº	DENOMINACIÓN	2022
I	Gastos de Personal	102.954.067,23
II	Bienes Ctes. Y Servicios	84.827.053,76
III	Intereses	4.856.360,36
IV	Transferencias Ctes.	88.947.359,30
V	Fondo Contingencia	500.000,00
	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>282.084.840,65</b>
VI	Inversiones Reales	15.535.523,85
VII	Transferencias Capital	15.149.836,44
VIII	Activos Financieros	100.000,00
IX	Pasivos Financieros	20.705.289,06
	<b>Gastos Capital</b>	<b>51.490.649,35</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>333.575.490,00</b>

Comparado con el del ejercicio anterior:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2021	C / D 2022	C / P 2022	PRESUP. 2022	VAR. 2021/2022
	<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>			<b>IMPORTE (€)</b>	
I	IMP. DIRECTOS	128.867.635,00	40,42%	36,92%	123.145.800,00	-4,44%
II	IMP. INDIRECTOS	11.453.510,00	4,53%	4,14%	13.795.310,00	20,45%
III	TASAS Y OTROS ING.	25.955.311,52	8,57%	7,83%	26.104.358,86	0,57%
IV	TRANSFERENC. CORR.	118.887.158,25	45,39%	41,46%	138.293.464,61	16,32%
V	ING. PATRIMONIALES	3.225.030,00	1,10%	1,00%	3.336.640,00	3,46%
	<b>TOTAL ING. CORRIENTES</b>	<b>288.388.644,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>91,34%</b>	<b>304.675.573,47</b>	<b>5,65%</b>
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	
VII	TRANSF. DE CAPITAL	288.016,14	100,00%	0,09%	288.016,14	0,00%
	<b>TOTAL ING. DE CAPITAL</b>	<b>288.016,14</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,09%</b>	<b>288.016,14</b>	<b>0,00%</b>
VIII	ACTIVOS FINANC.	611.900,39	2,14%	0,18%	611.900,39	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	53.000.000,00	97,86%	8,39%	28.000.000,00	-47,17%
	<b>TOTAL ING. FINANCIEROS</b>	<b>53.611.900,39</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,58%</b>	<b>28.611.900,39</b>	<b>-46,63%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>342.288.561,30</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>333.575.490,00</b>	<b>-2,55%</b>
CAP.	C / D	PRESUP.			PRESUP.	VAR.





	2.021,00	2021	C / D	C / P	2022	
		IMPORTE (€)	2022	2022	IMPORTE (€)	2021/2022
I	G. DE PERSONAL	100.000.195,39	36,50%	30,86%	102.954.067,23	2,95%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	70.041.973,67	30,07%	25,43%	84.827.053,76	21,11%
III	G. FINANCIEROS	5.309.570,32	1,72%	1,46%	4.856.360,36	-8,54%
IV	TRANSF. CORRIENTES	86.597.051,28	31,53%	26,66%	88.947.359,30	2,71%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,18%	0,15%	500.000,00	0,00%
	<b>TOTAL G. CORRIENTES</b>	<b>262.448.790,66</b>	<b>100,00%</b>	<b>84,56%</b>	<b>282.084.840,65</b>	<b>7,48%</b>
VI	INVERSIONES REALES	14.188.775,92	50,63%	4,66%	15.535.523,85	9,49%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	44.969.063,72	49,37%	4,54%	15.149.836,44	-66,31%
	<b>TOTAL G. DE CAPITAL</b>	<b>59.157.839,64</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,20%</b>	<b>30.685.360,29</b>	<b>-48,13%</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,48%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.581.931,00	99,52%	6,21%	20.705.289,06	0,60%
	<b>TOTAL G. FINANCIEROS</b>	<b>20.681.931,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,24%</b>	<b>20.805.289,06</b>	<b>0,60%</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>342.288.561,30</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>333.575.490,00</b>	<b>-2,55%</b>

Se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

#### D.1. ESTADO DE INGRESOS:

Por lo que se refiere a Ingresos trascribimos el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, explicativo de los diversos capítulos que lo integran:

“PREVISIONES DE INGRESOS (CAPÍTULOS I, II, III Y V) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con lo solicitado por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y el Órgano de Planificación Económico - Presupuestaria, procede informar sobre las Previsiones de Ingresos para el ejercicio 2022 de los Capítulos ya señalados.

Las bases utilizadas para estimar las previsiones de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2022 son, fundamentalmente, los siguientes:

- Liquidación de ingresos correspondiente a 2019 y 2020.
- Previsiones Iniciales del Presupuesto 2021.
- Balances de Recaudación hasta noviembre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- Estimación de liquidación de 2021.







- Proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2022.
- Entregas a cuenta en la participación en los tributos del Estado.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 de y Real Decreto ley 26/2021 de 8 de noviembre, sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

Como viene siendo tradicional, el enfoque utilizado para determinar los importes de las previsiones de ingresos del próximo año es la aplicación de un significativo principio de prudencia.

A pesar de lo anterior, deben señalarse una serie de circunstancias relevantes para el desarrollo de los ingresos municipales en 2022. Son las siguientes:

- En línea con los pronósticos de organismos nacionales e internacionales, se calcula que el incremento del Producto Interior Bruto de Andalucía se situará en 2022 entre un 6,5 y un 7 por ciento, ligeramente por encima del 6,3 por ciento que se calcula para el conjunto de España y mucho mayor del estimado por el Fondo Monetario Internacional para la Zona Euro, que se calcula en el 4,3 por ciento, y la previsión es que durante 2022 se recuperará el nivel de actividad económica previo a la crisis causada por la pandemia.

No obstante, el grado de incertidumbre existente en la economía, derivada de la situación pandémica actual y su posible evolución el año que viene, aconseja tomar las expectativas con suma moderación.

- Los niveles de las transacciones y hechos imponible que se trasladan a los tributos municipales experimentarían una notable recuperación respecto a los del año que finaliza, que permitan ir recuperando los niveles anteriores a la pandemia. Con esta hipótesis realizamos las estimaciones y cálculos expuestos en las páginas siguientes, sobre todo en lo que se refiere a la mejora en la actividad de la construcción y la actividad económica en general, así como en las tasas relacionadas con la ocupación del dominio público que van recuperando las cifras de derechos reconocidos previos a la pandemia.

- No obstante lo expuesto, mención especial merece el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tras la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 (que declaró nula la forma de cálculo del impuesto) de y Real Decreto ley 26/2021 de 8 de noviembre (que establece una nueva forma de cálculo del impuesto), ha sufrido una merma considerable en las previsiones para 2022, que ha sido cuantificada en base a lo siguiente:

- Imposibilidad de liquidar hechos imponible anteriores a la citada Sentencia.
  - La nueva fórmula de cálculo implica un reducción en las cuotas que ha sido estimada por los técnicos municipales en torno a un 30%.
- Asimismo se refuerza la inspección fiscal con mayor número de actuaciones posibilitado asimismo por la vuelta a la normalidad de las actuaciones de campo y el aumento de las actuaciones en la vía pública.
- El expediente de Ordenanzas Fiscales para 2022 recoge modificaciones moderadas a la baja





en ciertos tipos impositivos y tarifas de tasas. Consolidados los cambios introducidos en los últimos ejercicios, las previstas para el próximo año han sido cuantificadas en los cálculos realizados.

#### PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Según los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda las entregas a cuenta en el ejercicio 2022 son las siguientes sin considerar las posibles liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores:

Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	10000	CESIÓN IRPF	6.600.380,00
H00	21000	CESIÓN IVA	6.375.700,00
H00	22000	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL S/ ALCOHOL Y BEB. DERIVADA	78.360,00
H00	22001	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	33.670,00
H00	22003	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL S/LABORES DEL TABACO	461.470,00
H00	22004	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL S/ HIDROCARBUROS	1.111.710,00
H00	22006	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.850,00
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO</b>			<b>14.663.140,00</b>

#### CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

Con la salvedad del concepto de cesión IRPF, ya incluido en el apartado anterior, para las previsiones de ingresos por impuestos directos se ha tomado como base inicial las liquidaciones definitivas de 2019 y 2020, así como la evolución estimada para el presente ejercicio.

A partir de los datos anteriores, se han valorado los importes derivados de las modificaciones establecidas en las Ordenanzas Fiscales para 2022, que afectarían a la baja en los ingresos correspondientes.

Mención especial merece el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, como ya se ha explicado en el presente informe, que ha sufrido una disminución respecto al ejercicio anterior de 7.476.580 €.





Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.742.700,00
H00	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	75.085.000,00
H00	11400	IMPUESTO SOBRE BINES INMUEBLES B.I. DE CARACT. ESPECIALES	610.450,00
H00	11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	16.583.850,00
H00	11600	IMPUESTO AUMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	10.023.420,00
H00	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	11.500.000,00
<b>TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS</b>			<b>116.545.420,00</b>

## CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Los conceptos de ingresos de este capítulo integrados en la participación en los tributos del Estado ya han sido recogidos en el primer apartado del presente informe.

En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las previsiones iniciales toman como referencia las liquidaciones de 2019 y 2020, si bien ajustadas al alza dada la positiva evolución de los ingresos por este concepto en el presente año y las previsiones urbanísticas en 2022. No se contemplan modificaciones en las Ordenanzas Fiscales 2022.

Para el impuesto sobre gastos suntuarios-cotos el importe estimado se ha cuantificado a partir de las liquidaciones definitivas de 2019 y 2020 y los derechos reconocidos hasta la fecha en el presente ejercicio.

Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	29000	IMPUESTO CONTRUCCIONES, INST. Y OBRAS	5.721.330,00
H00	29100	IMPUESTO GASTOS Suntuarios- COTOS	11.220,00
<b>TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS PROPIOS</b>			<b>5.732.550,00</b>

## CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Para determinar las previsiones iniciales para 2022 de los diferentes conceptos del Capítulo III, como ya se ha comentado, se ha tomado como base las liquidaciones definitivas de 2019 y 2020 y, como referencia, las previsiones de derechos reconocidos netos de este año.





Destacar que estos ingresos deberán estar más cercanos a los derechos reconocidos en 2019, por cuanto el año anterior y el actual están muy afectados por la pandemia.

En efecto, en 2020 y 2021, los ingresos de este Capítulo se han visto seriamente perjudicados por el coronavirus. El periodo de confinamiento, los efectos provocados en la gestión ordinaria, así como la reducción de numerosas actividades; han afectado de forma muy negativa a un significativo grupo de los conceptos que integran este Capítulo. Los efectos han tenido especial incidencia en las tasas referidas a licencias y entradas a museos y zoológico, todas las correspondientes a ocupación de vía pública y sanciones.

El próximo ejercicio, completada la inmunidad de grupo gracias a la vacunación masiva de la población, debe posibilitar la vuelta a cierta normalidad que permita la recuperación de ingresos a niveles, como mínimo, del ejercicio 2019. Diversas actividades paralizadas o suspendidas estos dos años se reactivarán en 2022 siempre que, conviene insistir, finalice la situación sanitaria excepcional.

También se han reflejado en las previsiones iniciales el efecto que tendrían las modificaciones previstas de Ordenanzas Fiscales en la Tasa de mercados municipales y en puestos, barracas e industrias callejeras. Asimismo, las actuaciones inspectoras que se desarrollarán en cuanto a las Tasas de ocupación por veladores y por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.

Hay que realizar una mención especial en cuanto a la tasa relativa al estacionamiento de vehículos en la vía pública. En la actualidad se halla en tramitación administrativa, en fase de licitación, el nuevo expediente de contratación relativo al Servicio de control, delimitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en las vías públicas.

En el estudio de explotación incluido en el citado expediente, el Departamento de Movilidad estima unos ingresos anuales por este servicio por importe de 1.835.100 euros, aproximadamente.

Consultado al respecto el Departamento de Compras y Contratación confirman que el procedimiento de licitación está en fase muy avanzada, prevista su adjudicación en el ejercicio 2022. En consecuencia, se han previsto ingresos por esta tasa por dicho importe.

Este cambio en la gestión del Servicio también se ha tenido en cuenta para minorar las previsiones del concepto 'Concesiones administrativas' del Capítulo V.

En el ejercicio 2020 entró en vigor el nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Gestora de Conciertos AIE para la liquidación de la contribución especial destinada al establecimiento, mejora y ampliación del Servicio de Extinción de Incendios. El presente Convenio, vigente por el plazo de cuatro años, ha supuesto un incremento notable en la recaudación por este concepto, muy superior a los derechos reconocidos en 2020.

Las previsiones para los diferentes conceptos del capítulo III son las que se reflejan en el





siguiente cuadro:

Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
E12	31102	SERV.ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIARIA	0,00
E15	31103	TASA ATENCION DOMICILIARIA DEPENDIENTE	622.074,00
F70	31202	TASA ENTRADA ZOOLOGICO	283.875,00
B21	32101	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.024.800,00
B21	32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	3.144.770,00
B21	32300	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	1.990,00
B21	32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	11.650,00
H00	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	11.520,00
A60	32901	TASA LICENCIAS AUTOTAXIS	12.100,00
A01	32902	TASA SERVICIOS POLICIA LOCAL	199.810,00
A06	32903	TASA SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	28.690,00
H32	32904	PRESTACION OTROS SERV. Y DCHOS. EXAMEN	28.640,00
A41	32905	TASA SERVICIOS MERCADOS MUNICIPALES	302.300,00
H00	32906	TASA SERVICIO DE RECAUDACION	9.160,00
C44	32907	TASA SERVICIOS Y ENTRADA MUSEOS	1.470.000,00
B37	32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	577.460,00
F00	32909	TASA MONTAJES	1.700,00
H23	32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	12.070,00
H00	33000	TASA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	1.835.100,00
H00	33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.893.090,00
H00	33200	TASA POR UTILIZAC. PRIVATIVA O APROV. ESP. EMP. EXPLOTAD. DE	4.167.770,00
H00	33300	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE TELECOMUI	235.000,00
H00	33400	TASA APERTURA CALICATAS Y ZANJAS	80.250,00
H00	33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	1.090.100,00
H00	33800	COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA S.A.	645.830,00
H00	33900	TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	-1.278.910,00
H00	33901	TASA OCUPACION MERCANCIAS, ESCOMBROS	95.270,00
H00	33902	TASA INSTALACION QUIOSCOS	102.010,00
H00	33903	TASA PUESTOS, BARRACAS E IND. CALLEJERAS	1.276.100,00
A40	34900	PRECIO PUBLICO SALAS DE ENSAYO CJ	2.000,00
A06	35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES AMPLIACION SEIS	1.095.000,00
H00	36000	VENTAS DE ENTRADAS	51.200,00





Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	36001	VENTAS DE EFECTOS Y PUBLICACIONES	1.500,00
H00	38900	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	266.600,00
B20	39100	SANCIONES POR INFRACCION URBANISTICA	338.850,00
H00	39110	SANCIONES TRIBUTARIAS	221.200,00
A01	39120	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	2.499.940,00
H00	39190	MULTAS POR INFRACCION ORDENANZAS	98.000,00
E61	39191	MULTAS SALUD PUBLICA	1.000,00
H00	39200	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	147.320,00
H00	39211	RECARGO DE APREMIO	1.455.700,00
H00	39300	INTERESES DE DEMORA	835.210,00
A50	39801	INDEMNIZACIONES SEGUROS SEÑALES DE TRAFICO	1.220,00
H00	39901	RECURSOS EVENTUALES	160.130,00
H00	39903	COSTAS JUDICIALES	45.270,00
<b>TOTAL INGRESOS CAPÍTULO III</b>			<b>26.104.359,00</b>

#### CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

La relación de los conceptos de este capítulo y la estimación realizada individualmente es la siguiente:

- Intereses de depósitos. La previsión está en consonancia con la liquidación de 2020 y la estimación para 2021, dada la nula evolución de los intereses financieros.
- Dividendos y participación en beneficios de empresas locales. A la fecha se desconoce si existen acuerdos o previsiones en materia de dividendos de las distintas empresas municipales y, en concreto, de Emasca. Se mantiene el importe estimado en la liquidación de 2021.
- Arrendamientos. La previsión es coincidente con estimación de liquidación del ejercicio 2021 y muy similar a la liquidación definitiva de 2020.
- Concesiones Administrativas. Para la previsión de ingresos por este concepto se ha tenido presente lo expresado en el punto anterior sobre la tasa por estacionamiento



**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

949f2e93c435a0f663791235b44bf357cabedeb8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

31/01/2022 13:38:36 CET



de vehículos en la vía pública.

- Concesión Aparcamiento Renfe. Canon fijo conforme a los acuerdos de Pleno.
- Repercusión IBI. Concepto en el que se imputan los ingresos derivados de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el que se recoge, textualmente, que: 'Las Administraciones Públicas y los entes u organismos a que se refiere el apartado anterior repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión.'

Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	52000	INTERESES DE DEPOSITO	3.390,00
H00	53400	DE EMPRESAS LOCALES	1.269.300,00
H00	54100	ARRENDAMIENTOS	31.190,00
H00	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.885.000,00
H00	55004	CONCESION APARCAM. RENFE	96.907,00
H00	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.010,00
<b>TOTAL INGRESOS CAPÍTULO V</b>			<b>3.293.797,00</b>

Es necesario destacar que todas las previsiones se han realizado aplicando criterios de prudencia, a pesar del grado de incertidumbre que existe en el presente ejercicio y atendiendo a que la realidad económica y social volverá el año próximo a una senda de cierta normalidad prepandémica.





**PREVISIONES INICIALES CAPÍTULOS I, II, III y V. PRESUPUESTO 2022**

Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	10000	CESION IRPF	6.600.380,00
H00	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.742.700,00
H00	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	75.085.000,00
H00	11400	IMPUESTO SOBRE BINES INMUEBLES B.I. DE CARACT. ESPECIAL	610.450,00
H00	11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	16.583.850,00
H00	11600	IMPUESTO AUMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	10.023.420,00
H00	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	11.500.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>			<b>123.145.800,00</b>
H00	21000	CESION IVA	6.375.700,00
H00	22000	CESION IMPUESTO ESPECIAL S/ ALCOHOL Y BEB. DERIVADA	78.360,00
H00	22001	CESION IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	33.670,00
H00	22003	CESION IMPUESTO ESPECIAL S/LABORES DEL TABACO	461.470,00
H00	22004	CESION IMPUESTO ESPECIAL S/ HIDROCARBUROS	1.111.710,00
H00	22006	CESION IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.850,00
H00	29000	IMPUESTO CONTRUCCIONES, INST. Y OBRAS	5.721.330,00
H00	29100	IMPUESTO GASTOS Suntuarios- COTOS	11.220,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			<b>13.795.310,00</b>
E12	31102	SERV.ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIARIA	0,00
E15	31103	TASA ATENCION DOMICILIARIA DEPENDIENTE	622.074,00
F70	31202	TASA ENTRADA ZOOLOGICO	283.875,00
B21	32101	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.024.800,00
B21	32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	3.144.770,00
B21	32300	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	1.990,00
B21	32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	11.650,00
H00	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	11.520,00
A60	32901	TASA LICENCIAS AUTOTAXIS	12.100,00
A01	32902	TASA SERVICIOS POLICIA LOCAL	199.810,00
A06	32903	TASA SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	28.690,00
H32	32904	PRESTACION OTROS SERV. Y DCHOS. EXAMEN	28.640,00
A41	32905	TASA SERVICIOS MERCADOS MUNICIPALES	302.300,00
H00	32906	TASA SERVICIO DE RECAUDACION	9.160,00
C44	32907	TASA SERVICIOS Y ENTRADA MUSEOS	1.470.000,00
B37	32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	577.460,00
F00	32909	TASA MONTAJES	1.700,00
H23	32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	12.070,00







**PREVISIONES INICIALES CAPÍTULOS I, II, III y V. PRESUPUESTO 2022**

Org.	Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00	33000	TASA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	1.835.100,00
H00	33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.893.090,00
H00	33200	TASA POR UTIL.PRIVAT. O APROV. ESP. EMP.SUMINISTROS	4.167.770,00
H00	33300	TASA POR UTIL.PRIVAT. O APROV.ESP POR EMP.TELECOMUN.	235.000,00
H00	33400	TASA APERTURA CALICATAS Y ZANJAS	80.250,00
H00	33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	1.090.100,00
H00	33800	COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA S.A.	645.830,00
H00	33900	TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	-1.278.910,00
H00	33901	TASA OCUPACION MERCANCIAS, ESCOMBROS	95.270,00
H00	33902	TASA INSTALACION QUIOSCOS	102.010,00
H00	33903	TASA PUESTOS, BARRACAS E IND. CALLEJERAS	1.276.100,00
A40	34900	PRECIO PUBLICO SALAS DE ENSAYO CJ	2.000,00
A06	35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES AMPLIACION SEIS	1.095.000,00
H00	36000	VENTAS DE ENTRADAS	51.200,00
H00	36001	VENTAS DE EFECTOS Y PUBLICACIONES	1.500,00
H00	38900	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	266.600,00
B20	39100	SANCIONES POR INFRACCION URBANISTICA	338.850,00
H00	39110	SANCIONES TRIBUTARIAS	221.200,00
A01	39120	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	2.499.940,00
H00	39190	MULTAS POR INFRACCION ORDENANZAS	98.000,00
E61	39191	MULTAS SALUD PUBLICA	1.000,00
H00	39200	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	147.320,00
H00	39211	RECARGO DE APREMIO	1.455.700,00
H00	39300	INTERESES DE DEMORA	835.210,00
A50	39801	INDEMNIZACIONES SEGUROS SEÑALES DE TRAFICO	1.220,00
H00	39901	RECURSOS EVENTUALES	160.130,00
H00	39903	COSTAS JUDICIALES	45.270,00
<b>TOTAL CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGR.</b>			<b>26.104.359,00</b>
H00	52000	INTERESES DE DEPOSITO	3.390,00
H00	53400	DE EMPRESAS LOCALES	1.269.300,00
H00	54100	ARRENDAMIENTOS	31.190,00
H00	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.885.000,00
H00	55004	CONCESION APARCAM. RENFE	139.750,00
H00	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.010,00
<b>TOTAL CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>3.336.640,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS I, II, III Y V</b>			<b>166.382.109,00</b>





De otra parte, igualmente el Órgano de Planificación Presupuestaria ha proyectado los siguientes Ingresos:

#### Capítulo 3.-

- En el Capítulo 3, por lo que se refiere a la Tasa de Dependencia, el Ingreso se ha proyectado atendiendo a las previsiones de Servicios Sociales y el número actual de dependientes.
- La previsión de Ingresos por Tasa de Cementerio ha tomado en consideración las previsiones de CECOSAM.

#### Capítulo 4.-

- De la CCAA de Andalucía y destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia, los Ingresos se han proyectado en coordinación y atendiendo a la información suministrada por el Servicio y de conformidad con las altas de nuevos usuarios aprobadas por la CCAA.
- La Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma y la Subvención al Transporte Público de Viajeros se ha calculado tomando como referencia las cantidades reconocidas en 2021, si bien, por lo que se refiere al Transporte Público de viajeros se ha excluido el montante de la Subvención extraordinaria percibida en 2021.
- Finalmente se recoge la previsión del Ingreso procedente del Estado y destinado al Programa de Violencia de Género que vienen desarrollando las Delegaciones de Igualdad y Servicios Sociales en colaboración con otras Delegaciones Municipales.

En lo que afecta al Capítulo 4 de Ingresos hay que advertir que, si bien es importante la consignación del ingreso, no lo es menos la ejecución de esos Ingresos proyectados, tratando de acompasar dentro de lo posible el Gasto en el Ayuntamiento con la recepción del Ingreso cuando es afectado. Se ha logrado durante el ejercicio 2021 acompasar sobremanera los gastos e ingresos del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia (durante 2021 se han ingresado 10.642.244 € correspondientes a servicios del ejercicio 2020; 9.829.172 €



#### FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

#### CÓDIGO CSV

949f2e93c435a0f663791235b44bf357cabedeb8

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*581\*\*

#### FECHA Y HORA

31/01/2022 13:38:36 CET



correspondientes al ejercicio 2021); servicio que vienen suponiendo ya facturaciones superiores a 1,5 millones de € mensualmente. El esfuerzo debe centrarse ahora en la ejecución de cuanto gasto está subvencionado, evitando reintegro de subvenciones con los recargos derivados de intereses. Igualmente debe continuarse con un seguimiento exhaustivo de la ejecución y justificación de la iniciativa EDUSI (que abarca tanto gasto corriente como de capital).

Capítulo 7.-

- Se registra exclusivamente la cantidad correspondiente a la GMU.

Capítulo 9.-

En el Estado de Ingresos se recoge la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 28.000.000 €. Una parte muy importante de ese endeudamiento va destinada a las Inversiones de Gerencia Municipal de Urbanismo y a las actuaciones y/o aportaciones precisas municipales para el Centro Logístico del Ejército de Tierra. No obstante, se recoge igualmente la financiación de gran parte del anexo de Inversiones de 2022 y a ejecutar por prácticamente todas las Delegaciones y Organismos Autónomos.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010. De otra parte, los capítulos 1 a 5 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino una parte de los destinados a inversiones, no financiados por otras Administraciones ni por endeudamiento, ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de Organismos Autónomos y Sociedades, todo ello según el desglose ya reflejado.

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	304.675.573,47
GASTOS CORRIENTES	282.084.840,65
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>22.590.732,82</b>
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.705.289,06
<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.885.443,76</b>
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.885.443,76</b>





## D.2 ESTADO DE GASTOS.

El cuadro comparativo de los estados de gastos de 2021/2022 es:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2021	C / D 2022	C / P 2022	PRESUP. 2022	VAR. 2021/2022
	<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>			<b>IMPORTE (€)</b>	<b>2021/2022</b>
I	IMP. DIRECTOS	128.867.635,00	40,42%	36,92%	123.145.800,00	-4,44%
II	IMP. INDIRECTOS	11.453.510,00	4,53%	4,14%	13.795.310,00	20,45%
III	TASAS Y OTROS ING.	25.955.311,52	8,57%	7,83%	26.104.358,86	0,57%
IV	TRANSFERENC. CORR.	118.887.158,25	45,39%	41,46%	138.293.464,61	16,32%
V	ING. PATRIMONIALES	3.225.030,00	1,10%	1,00%	3.336.640,00	3,46%
	<b>TOTAL ING. CORRIENTES</b>	<b>288.388.644,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>91,34%</b>	<b>304.675.573,47</b>	<b>5,65%</b>
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	
VII	TRANSF. DE CAPITAL	288.016,14	100,00%	0,09%	288.016,14	0,00%
	<b>TOTAL ING. DE CAPITAL</b>	<b>288.016,14</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,09%</b>	<b>288.016,14</b>	<b>0,00%</b>
VIII	ACTIVOS FINANC.	611.900,39	2,14%	0,18%	611.900,39	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	53.000.000,00	97,86%	8,39%	28.000.000,00	-47,17%
	<b>TOTAL ING. FINANCIEROS</b>	<b>53.611.900,39</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,58%</b>	<b>28.611.900,39</b>	<b>-46,63%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>342.288.561,30</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>333.575.490,00</b>	<b>-2,55%</b>
CAP.	C / D 2.021,00	PRESUP. 2021	C / D 2022	C / P 2022	PRESUP. 2022	VAR. 2021/2022
		<b>IMPORTE (€)</b>			<b>IMPORTE (€)</b>	<b>2021/2022</b>
I	G. DE PERSONAL	100.000.195,39	36,50%	30,86%	102.954.067,23	2,95%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	70.041.973,67	30,07%	25,43%	84.827.053,76	21,11%
III	G. FINANCIEROS	5.309.570,32	1,72%	1,46%	4.856.360,36	-8,54%
IV	TRANSF. CORRIENTES	86.597.051,28	31,53%	26,66%	88.947.359,30	2,71%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,18%	0,15%	500.000,00	0,00%
	<b>TOTAL G. CORRIENTES</b>	<b>262.448.790,66</b>	<b>100,00%</b>	<b>84,56%</b>	<b>282.084.840,65</b>	<b>7,48%</b>
VI	INVERSIONES REALES	14.188.775,92	50,63%	4,66%	15.535.523,85	9,49%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	44.969.063,72	49,37%	4,54%	15.149.836,44	-66,31%
	<b>TOTAL G. DE CAPITAL</b>	<b>59.157.839,64</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,20%</b>	<b>30.685.360,29</b>	<b>-48,13%</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,48%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.581.931,00	99,52%	6,21%	20.705.289,06	0,60%
	<b>TOTAL G. FINANCIEROS</b>	<b>20.681.931,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,24%</b>	<b>20.805.289,06</b>	<b>0,60%</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>342.288.561,30</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>333.575.490,00</b>	<b>-2,55%</b>





Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos señalar:

### **1.- GASTOS CORRIENTES:**

Los gastos por operaciones corrientes representan EL 84,56% del total de los gastos presupuestados (en el ejercicio 2021 esa cifra era del 77%).

Por Capítulos, podemos destacar:

#### **Capítulo I: Gastos de personal.**

Este capítulo representa el 36,5 %del total de los gastos corrientes y el 30,86% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se incrementa el Capítulo respecto al del ejercicio anterior en 2,95%, garantizándose que existe crédito suficiente para atender todas las necesidades de Personal y poder cubrir, por los medios legalmente posibles, las vacantes que procedan.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal (que será objeto de aprobación con el proyectado Presupuesto). Se anexa al presente, el Informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

Poner de manifiesto:

- Se ha aplicado la subida retributiva general máxima fijada en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el que se establece en su artículo 19.Dos que “las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021”, por tanto, al ser el único dato conocido sobre el tanto por ciento máximo a aplicar a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, se ha aplicado un 2 por ciento. Dicha subida retributiva se ha aplicado a las retribuciones del personal funcionario, personal laboral, personal CPD, capitulares, personal de confianza, órganos directivos ejecutivos y órganos directivos no ejecutivos.
- Se han presupuestado las convocatorias e interinidades del personal laboral y funcionario que se incluyen en los anexos.





- Se acompaña al Anexo de Personal 2022, el cuadro de creaciones de plazas y el cuadro de amortizaciones de plazas de funcionarios y laborales. La suma de las amortizaciones de laborales y funcionarios tiene un importe superior al de creaciones.

- El presupuesto del capítulo I de gastos de personal para el año 2022 tiene un importe total de 102.949.019,62 euros, con un aumento 2.948.824,23 euros respecto a los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2.021.

- Se han respetado los límites del Real Decreto 861/1.986, relativos al montante de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

- Igualmente se informa del cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que concierne al número máximo de Concejales con dedicación exclusiva, número máximo de personal eventual en dicha condición, respetándose, así mismo, el montante máximo de retribuciones.

En la Plantilla de Personal Funcionario se contemplan los siguientes puestos de nueva creación, todos ellos Funcionarios:

**ANEXO DE PERSONAL  
AÑO 2022  
TDIN - FUNCIONARIOS (CREACIONES)**

ORG-APL	PUESTO	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
C45.3322	Auxiliar de Archivo	C2	14	4	37.432,20	19.079,22	50.323,76	21.567,32	33.192,05	161.594,56
E10.2313	Educador Social	A2	19	10	144.150,28	65.246,75	179.798,95	77.056,69	120.526,31	586.778,97
H30.9206	Auxiliar Administrativo/a	C2	14	30	280.741,54	143.094,17	377.428,18	161.754,93	248.940,36	1.211.959,18
	Tecnico/a de Administracion General	A1	21	20	327.857,38	148.035,05	425.649,39	182.421,17	256.808,38	1.340.771,35
<b>Total Resultado</b>					<b>790.181,39</b>	<b>375.455,19</b>	<b>1.033.200,26</b>	<b>442.800,11</b>	<b>659.467,10</b>	<b>3.301.104,06</b>

Igualmente, las siguientes amortizaciones:

**ANEXO DE PERSONAL  
AÑO 2022  
TDIN - FUNCIONARIOS (AMORTIZACIONES)**





CATEGORIA	GRUPO	CD	TOTAL PLAZA	NUM PLAZA	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - GESPECIFIC O	Suma - PRODUCTI VIDAD	Suma - C SSOCIAL	Suma - TOTAL2
Auxiliar Tecnico Equipamiento	C1	15	1	384	11.040,38	5.120,24	13.801,30	5.829,13	9.200,28	44.791,33
Auxiliar Turismo	C1	14	1	1107	11.040,38	4.769,81	12.580,94	5.391,83	8.732,89	42.515,85
Bombero/a	C2	15	7	1186, 1126, 1133, 1132, 1194, 1192, 1231, 1112	65.506,36	35.841,66	91.641,62	39.274,98	60.040,40	292.305,01
Cabo/a S.E.I.S. C2	C2	17	8	1302, 1306, 1310, 1308, 1304, 316, 1313, 1314	74.864,41	46.577,93	111.620,45	47.837,33	72.612,68	353.512,81
Conductor/a	C2	15	17	1372, 1380, 1364, 1332, 1362, 1363, 1376, 1378, 1377, 1376, 1365, 1329, 1341, 1333, 1340, 1347, 1335	159.086,87	87.044,03	214.923,19	92.109,94	142.992,90	696.156,92
Conductor/a Enganchador/a	C2	15	1	1489	9.358,05	5.120,24	13.516,55	5.792,81	8.734,11	42.521,75
Documentalista	A2	19	1	1950	14.415,03	6.524,67	17.979,89	7.705,67	12.052,63	58.677,90
Educador/a Comunitario/a	A2	19	4	180, 194, 186, 182	57.860,11	26.098,70	71.919,58	30.822,68	48.210,53	234.711,59
Limpiador/a	E	12	2	1631, 1637	17.162,56	8.133,89	25.355,93	10.866,83	15.900,13	77.409,34
Oficial 1º Albañil	C2	15	3	1413, 1410, 1411	28.074,15	15.360,71	39.033,85	16.728,79	25.642,56	124.840,06
Oficial 1º Carpintero/a	C2	15	1	1540	9.358,05	5.120,24	13.011,28	5.576,26	8.547,52	41.613,35
Oficial 1º Montador/a	C2	15	1	1485	9.358,05	5.120,24	13.011,28	5.576,26	8.547,52	41.613,35
Operador/a Camara	C2	14	1	1468, 1469	9.358,05	4.769,81	12.580,94	5.391,83	8.298,01	40.399,64
Periodista	A1	21	4	43, 44, 45, 46	65.571,48	29.607,01	85.129,88	36.484,23	51.361,68	288.154,27
Profesor/a Musica A.A.	A2	19	1	213	14.415,03	6.524,67	16.828,97	7.126,70	11.553,75	56.249,13
Sargento/a S.E.I.S. C1	C1	19	7	439, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325	77.282,65	45.672,72	104.803,87	44.915,94	70.486,53	343.161,71
Técnico/a CC Información	A1	21	1	1929	16.392,87	7.401,75	21.282,47	9.121,06	12.840,42	67.038,57
Técnico/a de Cooperación	A1	21	1	2728	16.392,87	10.917,83	25.929,52	11.112,65	12.840,42	77.193,09
Técnico/a de Grado Medio	A2	19	4	240, 232, 231, 235	57.860,11	26.098,70	71.919,58	30.822,68	48.210,53	234.711,59
Técnico/a de Organización y Métodos	A1	21	1	97	16.392,87	7.401,75	21.282,47	9.121,06	12.840,42	67.038,57
Tecnico/a de Promocion Turistica	A2	19	1	268	14.415,03	6.524,67	17.979,89	7.705,67	12.052,63	58.677,90
Tecnico/a Redes Turisticas y P.H.	A2	19	1	2732	14.415,03	6.524,67	17.979,89	7.705,67	12.052,63	58.677,90
<b>Total Resultado</b>					<b>769.210,38</b>	<b>402.275,74</b>	<b>1.033.713,34</b>	<b>443.020,00</b>	<b>673.751,17</b>	<b>3.321.970,62</b>

**Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corrientes y Capítulo V Fondo de Contingencia:**

El capítulo de gasto corriente supone un incremento del 21,11% sobre el del ejercicio precedente. En dicho incremento destaca nuevamente el Servicio de Dependencia motivado por el incremento de las personas atendidas (las facturaciones del servicio que rondaban el millón de € superan actualmente el 1,5 Mill. de €).

Se han previsto dos aplicaciones para posibles dotaciones de gasto corriente a cargo del Ayuntamiento en el Programa EDUSI por montante cada una de ellas de 50.000 €. De ser necesaria mayor ejecución de dicho gasto durante el presente ejercicio se habilitarán de los recursos corrientes de los Servicios afectados, evitando la continua consignación de créditos que, al venir financiados con recursos corrientes, no pueden incorporarse al ejercicio siguiente.





En Capítulo 4, relativo a Transferencias Corrientes, se recogen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.

- Recoge la financiación que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, manteniéndose el importe de 1.050.000 €.
- Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y Consorcio Orquesta de Córdoba las cantidades a transferir son similares a las del ejercicio 2021, incrementándose la transferencia al IMAE, atendiendo a la celebración del Concurso de Arte Flamenco en el presente ejercicio.

ORGANISMOS	2021	2022
A LA GERENCIA DE URBANISMO	10.710.920,00	<b>10.710.920,00</b>
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	6.999.015,00	<b>7.049.015,00</b>
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	3.498.854,00	<b>3.698.854,00</b>
AL INSTIT. MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	2.882.678,00	<b>2.837.678,00</b>
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	4.049.600,00	<b>4.049.600,00</b>
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.668.280,42	<b>2.618.280,42</b>
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	1.502.396,80	<b>1.502.396,80</b>
	32.311.744,22	<b>32.466.744,22</b>

Con las Transferencias y, atendiendo al grado de ejecución de los Presupuestos en 2021, queda garantizando el incremento salarial marcado por Ley de Presupuestos y la adecuada prestación de servicios.

Las correspondientes al Programa EDUSI (Fondos Europeos) y de Proyectos generados en 2019 y 2021 serán objeto de incorporación vía Remanentes de Crédito y sin perjuicio de las generaciones puntuales que correspondan a la presente anualidad o suplementos para la misma.

Igualmente se reflejan las aportaciones a Empresas Municipales (CECOSAM, SADECO, AUCORSA y VIMCORSAM) así como las aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.

SOCIEDADES	2021	2022
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	<b>18.763.929,00</b>	<b>19.763.928,40</b>
SADECO. CONTROL ANIMAL	<b>415.788,00</b>	<b>424.104,00</b>
SADECO. CONTROL PLAGAS	<b>224.808,00</b>	<b>229.308,00</b>







SADECO. LIMPIEZA VIARIA	12.678.240,00	13.027.651,00
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	6.812.087,00	6.948.324,00
SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	76.920,00	78.456,00
SADECO. LIMPIEZA RÍO	300.000,00	100.000,00
VIMCOSA. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	123.253,55	127.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	980.000,00	1.200.000,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	535.000,00	612.459,93
	40.910.025,55	42.511.231,33

Las transferencias a las Sociedades por los conceptos señalados vienen presupuestadas en Capítulo 4. En relación a las mismas, en el Informe de Intervención al Presupuesto de 2016 se hicieron una serie de observaciones reiteradas mensualmente con motivo de las transferencias mensuales a SADECO y CECOSAM. Dejando al margen las contraprestaciones que corresponde por las Tasas devengadas por Servicios Mortuorios, la Titular del OPEP elevó con fecha de julio de 2016, a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Dirección General de Gestión (posteriormente resumido en el Informe Económico Financiero al Presupuesto de 2017 y reiterado en el de 2018) un informe en el justificaba el mantenimiento en Capítulo 4 de las transferencias, sin perjuicio de las necesarias actuaciones al amparo de la Ley 40/2015, de 11 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para dar plena cobertura a las mismas; nuevamente se reiterará la conveniencia de que se establezca un marco adecuado de las relaciones Ayuntamiento/SADECO, en cuanto a servicios que comprende, dentro de lo que es su Norma de Funcionamiento y contraprestaciones debidas por el Ayuntamiento, cuantificando a priori el montante que debe recogerse en el Presupuesto y garantice la viabilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados, con todas las ponderaciones precisas que eviten una gestión deficiente y prescindiendo, igualmente del término rentabilidad porque se están gestionando y estamos hablando de fondos públicos. De ahí que sí que se considera totalmente procedente actualizar el Marco o Contrato Programa que se firmó al constituir la sociedad y reflejar de manera adecuada, las prestaciones y el modo de su revisión.

Lo anterior, lo entendemos igualmente aplicable a los servicios de mantenimiento de Cementerios encomendados a CECOSAM.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en otros Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares





que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma y las modificaciones que permita el RTG que ponga de manifiesto la Liquidación de 2021.

También todos los créditos destinados y plasmados en el Plan Estratégico de Subvenciones. No sólo es importante el Plan Estratégico en la aprobación inicial del Presupuesto, sino que sería conveniente evaluar los objetivos que se han alcanzado y que justifican la colaboración de las Entidades y Asociaciones beneficiarias con el Ayuntamiento, de ahí, que se recoja expresamente la necesidad de que, por los servicios gestores se evalúen dichos objetivos remitiendo el correspondiente Informe o Memoria al objeto de que pueda ser conocido por el Ayuntamiento Pleno. En dicho Plan el inicio de los trabajos debería comenzar con los Planes Presupuestarios a medio plazo. La planificación trianual, con indicadores de objetivos, finalidades, evaluación de resultados daría su naturaleza y sentido al Plan Estratégico de Subvenciones.

A colectivos y ONGs se destinan un total de 7.249.360 € (excluyendo ayudas de emergencia social, económico-familiares, de vivienda y reformas de viviendas y ascensores):

DESCRIPCIÓN/BENEFICIARIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	33.000,00 €
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA HUMANA (ADEVIDA)	44.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	80.000,00 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10.000,00 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10.000,00 €
RADIO CÓRDOBA CADENA SER	10.000,00 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA –CECO	100.000,00 €
FUNDECOR	100.000,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA SORDOS	12.000,00 €
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	20.000,00 €
HOSTECOR	26.000,00 €
<b>TOTAL A13 PRESIDENCIA</b>	<b>445.000,00 €</b>
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA-PROYECTO HOMBRE	20.000,00 €
FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	20.000,00 €
ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	20.000,00 €
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	7.000,00 €
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA "FUNDECOR"	26.000,00 €





ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	22.000,00 €
CÁRITAS PAR. DE SANTA LUISA DE MARILLAC (Pol. Guadalquivir)	16.500,00 €
CÁRITAS PAR. NTRA SRA ASUNCIÓN (Parque Figueroa)	16.500,00 €
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	20.000,00 €
FUNDACIÓN PRODE	24.000,00 €
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA	13.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL JUGAMOS TODOS	7.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	20.000,00 €
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CITY LADIES	10.000,00 €
ASOCIACIÓN DIOC. ESCULTISMO SCOUTS CATÓLICOS DE CÓRDOBA	6.000,00 €
<b>TOTAL E50 JUVENTUD</b>	<b>248.000,00 €</b>
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – CÁTEDRA CÓRDOBA CIUDAD MUNDO	40.000,00 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA- GRUPO DE INVESTIGACIÓN SÍSIFO	24.000,00 €
ASOCIACIÓN CLUB UNESCO CÓRDOBA	10.000,00 €
INSTITUTO ANDALUZ DE LOS CASTILLOS	3.000,00 €
ADAMCOR – ASOCIACIÓN DE MODA, DISEÑO Y ARTESANÍA	8.000,00 €
<b>TOTAL C50 CASCO HISTÓRICO</b>	<b>85.000,00 €</b>
AGRUPACIÓN HERMANDADES Y COFRADÍAS. CONVENIO	300.000,00 €
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTILLA-MORILES. CONVENIO	13.000,00 €
ASOCIACIÓN CARNAVALESCA. CONVENIO	142.100,00 €
FEDERACIÓN DE PEÑAS. CONVENIO	200.000,00 €
ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE	75.000,00 €
CONVENIO CRUZ ROJA	60.000,00 €
CONVENIO AULA DEL VINO	3.000,00 €
<b>TOTAL C20 PROMOCIÓN DE LA CIUDAD</b>	<b>793.100,00 €</b>
CONVENIO ACISGRU	30.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE ADOLESCENTES Y MENORES -ADSAM	46.000,00 €
RED DE PADRES Y MADRES SOLIDARIOS	10.000,00 €
CÓRDOBA ACOGE	4.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES -ARIADNA	12.000,00 €
ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER SAN RAFAEL	16.000,00 €
PROLIBERTAS	50.000,00 €
ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA DEL TOXICÓMANO –ADEAT	15.000,00 €
ASOCIACIÓN IEMAKAIE	10.000,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	15.000,00 €
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO) PROYECTO HOMBRE	20.000,00 €





ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA-APDHA	10.000,00 €
BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA	50.000,00 €
BANCO DE ALIMENTOS HERMANOS SAN JUAN DE DIOS	50.000,00 €
CRUZ ROJA	50.000,00 €
CCOP. SOCIAL ASPAYM	5.500,00 €
COOP. SOCIAL DON BOSCO	20.000,00 €
CONVENIO RED MADRE	12.000,00 €
CONVENIO FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO	10.000,00 €
FUNDACIÓN RED APOYO INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS Hogar Sí)	30.000,00 €
COOP. SOCIAL CONV. OBRA SOCIAL AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	80.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "RESURGIR" DE CÓRDOBA	10.000,00 €
ACPACYS	15.000,00 €
SERV. SOC. SUBV. ASOC. CRAER. CENTRO REF. ANDALUZA DE ENFERM	10.000,00 €
ASOCIACIÓN UNO A UNO	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE INICIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA-ACIRAD	6.000,00 €
FAECTA (FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO)	5.000,00 €
ACOJER	10.000,00 €
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TEFONO DE LA ESPERANZA	5.000,00 €
<b>TOTAL E10 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>621.500,00 €</b>
IGUALDAD. CONVENIO UNIVERSIDAD CÓRDOBA	8.000,00 €
IGUALDAD. CONVENIO FORO MUJERES EMPRESARIAS	10.000,00 €
IGUALDAD. CONVENIO COLEG. ABOGADOS	13.000,00 €
IGUALDAD. CONVENIO FUNDACIÓN MUJERES	15.000,00 €
<b>TOTAL E90 IGUALDAD</b>	<b>46.000,00 €</b>
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA GRUPO HUM1021 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN BILINGÜE	9.000,00 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA OFICINA TRANSFERENCIA RESULTADOS INVESTIGACIÓN O.T.R.I.	29.110,00 €
ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES	15.000,00 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CÓRDOBA	10.000,00 €
ASOCIACIÓN ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA-ASAENEC	8.000,00 €
FUNDACIÓN FEPAMIC	12.000,00 €
ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS Y OTROS TGD DE CÓRDOBA	8.000,00 €
FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	8.000,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA (APPSC)	8.000,00 €
ACOPINB. ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON BORDER- LINE	10.000,00 €
ACODEM. ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	5.000,00 €
C.D.NATACIÓN VISTALEGRE-NAVAL	30.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURA PARA TRANSFORMAR	10.000,00 €





<b>TOTAL A70 INCLUSIÓN</b>	<b>162.110,00 €</b>
CÁTEDRA LUIS DE GÓNGORA	20.000,00 €
CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA	7.000,00 €
REAL CENTRO FILARMÓNICO EDUARDO LUCENA	3.000,00 €
FUNDACIÓN ANTONIO GALA JÓVENES CREADORES	50.000,00 €
REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA	29.500,00 €
PROYECTO AVANTI DE LAS LETRAS	30.000,00 €
ATENEO DE CÓRDOBA	5.000,00 €
FUNDACIÓN TORO DE LIDIA	5.000,00 €
CONVENIO ASOCIACIÓN DE CINE Y AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA	30.000,00 €
AFOCO (ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA CORDOBA)	7.000,00 €
CÍRCULO TAURINO DE CÓRDOBA	4.000,00 €
ASOCIACIÓN PROFESIONAL LIBREROS - APLICO	8.000,00 €
REAL CÍRCULO DE LA AMISTAD	10.000,00 €
FUNDACIÓN TAB21	480.000,00 €
FEDERACIÓN GRUPOS DE TEATRO AFICIONA DE CÓRDOBA	5.000,00 €
ASOCIACIÓN LA FRAGUA/THE FORGUE PARA LAS ARTES	8.000,00 €
CÁTEDRA FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	8.000,00 €
CÁTEDRA DE INTERCULTURALIDAD	3.000,00 €
<b>TOTAL C41 CULTURA</b>	<b>712.500,00 €</b>
FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES AL-ZAHARA	75.500,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	14.700,00 €
ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	25.000,00 €
<b>TOTAL A30 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>115.200,00 €</b>
INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (IDEAS) COMERCIO JUSTO Y C. PUB. ÉTICA	17.000,00 €
ASOCIACIÓN CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	49.000,00 €
ASOCIACIÓN DE ACOGIDA ANIDA	30.200,00 €
COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	11.000,00 €
EMET FUNDACIÓN ARCOIRIS	15.000,00 €
ASOCIACIÓN APERFOSA	11.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	15.000,00 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	10.000,00 €
ASOCIACIÓN UNO A UNO	15.000,00 €
FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	10.000,00 €
CONVENIO CON FANSI COOPERACIÓN DIRECTA MUNICIPAL	20.000,00 €
ASOCIACIÓN PROYDE	11.250,00 €





FUNDACIÓN LA ARRUZAFÁ	15.000,00 €
A.C.C.S. CÓRDOBA SOLIDARIA	40.000,00 €
CÁTEDRA COOP. UCO	32.000,00 €
AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, APDH (ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA), IDEAS, CIC-BATÁ, ASPA, APIC (ASOCIACIÓN PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA), ASOC. EDUCATIVA BARBIANA, VETERINARIOS SIN FRONTERAS (VSF), MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, GRUPO JAIMA, ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ Y MAIZCA. APIC EN REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	136.000,00 €
UNICEF	20.000,00 €
ASOCIACIÓN EDUCATIVA BARBIANA	20.000,00 €
<b>TOTAL E70 SOLIDARIDAD</b>	<b>477.450,00 €</b>
SUBVENCIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN DE CARACOLEROS CORDOBESES	6.000,00 €
SUBVENCIÓN ASOC. CENTRO CÓRDOBA	20.000,00 €
SUBVENCIÓN ASOC., FOMENTO, PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMERCIO DE CÓRDOBA	100.000,00 €
CONCESIÓN DIRECTA A CCA VIÑUELA	20.000,00 €
CONCESIÓN DIRECTA A ASOCIACIÓN RED COMERCIO	9.000,00 €
SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIAC. DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE SANTA ROSA Y VALDEOLLEROS (ACEVYS)	20.000,00 €
SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIAC. DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CIUDAD JARDÍN (ADECOC)	20.000,00 €
COMACOR	4.000,00 €
ACAMCOR	2.000,00 €
UPCOVA	2.000,00 €
<b>TOTAL E63 COMERCIO</b>	<b>203.000,00 €</b>
ASOCIACIÓN MERCADO CIUDAD JARDÍN	1.500,00 €
ASOCIACIÓN MERCADO MARRUBIAL MERCAMAR	1.500,00 €
ASOCIACIÓN MERCADO CORREDERA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN MERCADO SECTOR SUR	1.500,00 €
<b>TOTAL E64 MERCADOS</b>	<b>6.000,00 €</b>
ASOC. PLATAFORMA PRO CENTRO 3º EDAD DEL NARANJO "PLATERNA"	13.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LEPANTO	20.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES COLONIA DE LA PAZ	20.000,00 €
ASOCIACIÓN APERFOSA (PARAKLETOS)	10.000,00 €
ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER	5.000,00 €
<b>TOTAL E80 MAYORES</b>	<b>68.000,00 €</b>
ASOC. DEFENSA PATRIM. INDUSTRIAL CÓRDOBA	80.000,00 €
<b>TOTAL H25 GESTIÓN</b>	<b>80.000,00 €</b>





ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO SIETE FINCAS	10.000,00 €
<b>TOTAL A07 PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>10.000,00 €</b>

Junto a las anteriores y para inversiones se han proyectados las siguientes subvenciones, igualmente nominativas:

DESCRIPCIÓN/BENEFICIARIO	IMPORTE
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	10.000,00 €
<b>TOTAL E50</b>	<b>10.000,00 €</b>
COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	9.000,00 €
ASOCIACIÓN APERFOSA	4.000,00 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	4.000,00 €
ONG AMBESSA	22.500,00 €
COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. CONV. AS. CORD. AMIGA NIÑOS SAHARAUIS. CAPITAL	3.500,00 €
ASOCIACIÓN "ACCIÓN, DESARROLLO Y SOLIDARIDAD"	14.250,00 €
CONVENIO CON FAMSÍ COOPERACIÓN DIRECTA MUNICIPAL	40.000,00 €
CONVENIO PROYDE COOPERACIÓN Y DESARROLLO	11.250,00 €
CONVENIO FUNDACIÓN BANGASSOU	22.500,00 €
CONVENIO COMPASSION ESPAÑA	22.500,00 €
<b>TOTAL A70</b>	<b>153.500,00 €</b>
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO SIETE FINCAS	5.000,00 €
<b>TOTAL A70</b>	<b>5.000,00 €</b>
ANFANE (ASOCIACIÓN NACIONAL DE FAMILIAS NECESITADAS) CONVENIO NOMINATIVO	20.000,00 €
COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS	15.000,00 €
<b>TOTAL H00</b>	<b>35.000,00 €</b>

Son las diversas Áreas gestoras las que han debido valorar y, en su caso informar sobre dichas subvenciones nominativas. Pero debe tenerse en cuenta que el criterio general de la Ley es que las subvenciones, salvo causas muy justificadas, sean de concurrencia pública, debiendo explicitarse las razones de interés público o social que imposibilitan esa libre concurrencia, máxime cuando se reiteran durante los ejercicios económicos, incrementándose progresivamente.

Las subvenciones previstas como de concurrencia competitiva son:





DESCRIPCIÓN/BENEFICIARIO	IMPORTE
Otras Transf. Verbenas y otras activ. Fest.	29.000,00 €
<b>TOTAL C20</b>	<b>29.000,00 €</b>
SERVICIOS SOCIALES AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL	1.000.000,00 €
CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES. PROYECTOS SOCIALES	300.000,00 €
PRES. COMPL. AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	1.801.000,32 €
PRES.COMPL. AYUDAS FAMILIARES	500.000,00 €
CONV. SUBV. FORMACIÓN PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD PERSONAS RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	250.000,00 €
<b>TOTAL E10</b>	<b>3.851.000,32 €</b>
IGUALDAD. SUBV. ASOCIAC. MUJERES	90.000,00 €
<b>TOTAL E90</b>	<b>90.000,00 €</b>
CONVOCATORIA RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA	43.000,00 €
TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	100.000,00 €
<b>TOTAL C41</b>	<b>143.000,00 €</b>
ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE CÓRDOBA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	135.000,00 €
<b>TOTAL A30</b>	<b>135.000,00 €</b>

Las previstas como de concurrencia competitiva para actuaciones de inversión ascienden a 157.000 €, correspondientes íntegramente a la Delegación de Solidaridad.

De igual modo, en los Organismos Autónomos se contemplan las correspondientes subvenciones que, atendiendo a sus propios ingresos, dependen íntegramente de las transferencias municipales y cuyo resumen es:

SUBVENCIONES ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA
IMDECO	374.300,00 €	598.200,00 €
IMDEEC	240.000,00 €	1.620.000,00 €







IMTUR	50.000,00 €	170.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>664.300,00 €</b>	<b>2.388.200,00 €</b>

Es preciso recordar el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones al señalar: “3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”

e igualmente, el precepto que establece el procedimiento común de otorgamiento de subvenciones: “Artículo 22. Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

En cumplimiento de la LOEPSF se consignan créditos, por montante de 500.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPSF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. La cantidad se mantiene en el mismo importe que en el ejercicio precedente.

Se mantiene la consignación para Grupos Políticos, que no experimenta ningún incremento.

## 2.- GASTOS DE CAPITAL:





## **6.- Inversiones Reales y 7.- Transferencias de Capital.**

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 15.535.523,85 € (capítulos 6) lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior de un 9,49%. Podemos destacar:

- Policía Local: 400.000 € destinados a adquisición de vehículos y actuaciones en inmuebles.
- Inversiones del Servicio de Extinción de Incendios por montante de 1.095.000 €.
- Inclusión Social por 650.000 €.
- Recinto Ferial por 500.000 €
- Archivo Municipal, al objeto de concluir definitivamente la Obra iniciada en ejercicios anteriores y adquirir y habilitar una nave para el Archivo por 805.000 €.
- Mercados Municipales 680.000 €.
- Infraestructuras 5.372.000 € (incluyendo actuaciones en zoológico).
- Queda garantizado el crédito para el Programa de Gestión Tributaria.
- Transformación Digital y Administración Electrónica: 1.536.000 €
- Aportaciones a programas financiados con Fondos Europeos y otras: 3.165.000 €.

(Se recogen en el Anexo de Inversiones).

A los créditos hoy dotados se suman los provenientes de Remanentes afectados que, en una parte muy considerable, están financiados con Préstamos concertados en ejercicios anteriores. Sólo del año 2021 se incorporarán remanentes al Capítulo 6 por un importe aproximado de 13.200.000 €; De 2020 más de 10.000.000€. A dichas cantidades habría que sumar los Proyectos EDUSIS a ejecutar por las Áreas Municipales y de los que, hasta el día de la fecha se han reconocido obligaciones en el Ayuntamiento por importe de 1.405.400,55 € (368.100,81 € se habían reconocido a 30 de diciembre de 2020).

Concretamente las obligaciones pendientes de reconocer en el Ayuntamiento por Fondos EDUSIS (cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento y Organismos Autónomos) son, por Proyectos:





Año	Tipo	Organo gestor	Número	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCER
2019	2	23301	920	EDUSI. IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.	118.613,11	0,00	1.263.136,89
2019	2	23302	150	EDUSI. IMPLM. ELECTRONICA PROCED. LICENCIAS URBANISTICAS Y AUTORIZACIONES	0,00	0,00	100.000,00
2019	2	23303	920	EDUSI. IMPLANTACIÓN SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL AYTO. CÓRDOBA.	0,00	0,00	242.000,00
2019	2	23304	432	EDUSI 2019. CÓRDOBA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.	0,00	0,00	114.306,43
2019	2	23305	450	EDUSI. PLATAFORMA TIC COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA. SIST. I. G. INCID.	17.182,00	0,00	1.358,00
2019	2	23306	170	EDUSI. PLATAFORMA TIC. MONT. SEG. COMUNICAC. E INFORMAC. PLANES MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.	9.000,00	0,00	9.540,00
2019	2	23307	165	EDUSI.MONOTORIZAC. DE LOS CONSUMOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.	0,00	0,00	289.687,50
2019	2	45108	153	EDUSI. CONSTRUCCIÓN ITINERARIO PEATONAL EJE REALEJOS-SAN LORENZO.	310.008,55	0,00	172.803,95
2019	2	45109	133	EDUSI.CONSTRUCCIÓN CARRILES BICI MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	0,00	0,00	1.031.250,00
2019	2	45310	431	EDUSI. SUSTITUCIÓN ILUMINARIA ALUMBRADO EXTERIOR MERCACÓRDOBA POR TECNOLOGÍA LED,	0,00	0,00	35.000,00
2019	2	45311	431	EDUSI. INSTALACIÓN 2 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS. PRODUCCIÓN ELECTRICA AUTOCONSUMO.	0,00	0,00	25.000,00
2019	2	63413	151	EDUSI. PROYECTO PARQUE LEVANTE.	0,00	0,00	1.199.250,01
2019	2	63416	172	EDUSI, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR CONEXIÓN CÓRDOBA CON VÍA VERDE CAMPIÑA,	0,00	0,00	5.678,59
2019	2	65217	151	EDUSI. PUESTA EN VALOR, CONSERVAC Y PROTECCIÓN ÁREA PATRIARCA.	0,00	0,00	597.000,00
2019	2	65218	153	EDUSI 2.019. MEJORA ENTORNO URBANO POLÍGONO INDUSTRIAL AMARGACENA.	403.146,12	0,00	214.853,88
2019	2	98219	151	EDUSI. EQUIPAMIENTO PUBLICO PLAZA SAN AGUSTÍN.	0,00	0,00	417.480,01
2019	2	98220	153	EDUSI. REHABILITAC. PATIO BARTOLOMÉ (MORERAS).	59.410,93	0,00	48.739,07
2019	2	98221	431	EDUSI. IMPLANTACIÓN SISTEMAS VENTA ON LINE Y RECOGIDA MERCADOS MUNICIPALES.	0,00	0,00	286.200,00
2019	2	98226	231	EDUSI. PROYECTO DE ADAPTACIÓN CSSC PONIENTE NORTE. LA	65.482,29	55.413,63	31.308,46





				FOGGARA.			
2019	2	98227	231	EDUSI- PROYECTO OBRAS HOSPITAL MILITAR. C. HABITACIONAL	54.456,74	312.687,18	845.556,92
2021	2	23328	432	EDUSI ACCESIBILIDAD CÓRDOBA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE. IMTUR.	0,00	0,00	49.680,69
2021	2	23329	491	EDUSI GESTIÓN INTELIGENTE DE RESIDUOS	0,00	0,00	248.500,00
2021	2	45330	920	EDUSI ENERGÍAS RENOVABLES EN SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. INFRAESTRUCTURAS.	0,00	0,00	1.908.749,00
2021	2	63431	151	TRANSF. CAPITAL GMU. ACCESO OCCIDENTAL AL JARDÍN HUERTO DE ORIVE.	0,00	0,00	596.400,90
2021	2	63432	151	TRANSF. CAPITAL GMU. RECUPERACIÓN CAMINO ALAMEDA DEL OBISPO.	0,00	0,00	1.080.000,00
2021	2	63433	171	EDUSI INFRAESTRUCTURAS MEJORA PARQUE URBANO EL TABLERO	0,00	0,00	1.080.000,00
2021	2	65234	151	EDUSI VÍA VERDE SIERRA MORENA (1ª FASE)	0,00	0,00	238.799,00
2021	2	65235	151	EDUSI GMU. REDUCCIÓN CONTAMINACIÓN SONORA	0,00	0,00	340.600,00
2021	2	98236	431	EDUSI ACCESIBILIDAD MERCADO CIUDAD JARDÍN	0,00	0,00	29.259,00
2021	2	98237	431	EDUSI MEJORA CLIMATIZACIÓN MERCADO SECTOR SUR	0,00	0,00	87.241,00
2021	2	98238	439	EDUSI INCORPORACIÓN JÓVENES MERCADO LABORAL ZONAS DESFAVORECIDAS	0,00	0,00	210.000,00
2021	2	98239	431	EDUSI DIGITALIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS ALIMENTACIÓN	0,00	0,00	128.000,00
2021	2	98240	431	EDUSI AMPLIACIÓN SERVICIO CLICK&COLLECT MERCADOS	0,00	0,00	50.000,00
2021	2	98241	439	EDUSI ESPACIOS EMPRENDIMIENTO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	0,00	0,00	357.960,00
2021	2	98242	337	EDUSI NETWORK OPEN C2	0,00	0,00	84.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>1.037.299,74</b>	<b>368.100,81</b>	<b>13.419.339,30</b>

Atendiendo a que a dichas cantidades se sumarán los nuevos Fondos provenientes de la Unión Europea (NEXT GENERATION), no puede obviarse la necesidad de que los máximos responsables de los servicios insten, tan pronto conozcan las Resoluciones procedentes, las necesarias modificaciones de crédito que permitan habilitar el preciso y hagan seguimiento exhaustivo, impulsando las actuaciones procedentes, todo ello al objeto de evitar mayores limitaciones y dilaciones de las que suponen el necesario respeto a los procedimientos legales.

Junto a las Inversiones reflejadas en Capítulo 6 del Presupuesto, en el Capítulo 7 se reflejan aquellos créditos que darán cobertura a Inversiones realizadas por





Organismos Autónomos y Sociedades: GMU, INGEMA, IMDEEC, IMDECO, CECOSAM, VIMCOSA y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

TRANSFERENCIAS DE CPAITAL	2021	2022
TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	5.730.000,00	<b>6.838.016,14</b>
TRANSFERENCIA CAPITAL GMU EXPROPIACIONES	4.130.000,00	<b>0,00</b>
TRANSFERENCIA CAPITAL GMU CENTRO LOGÍSTICO	3.000.000,00	<b>3.000.000,00</b>
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	450.000,00	<b>1.100.000,00</b>
TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	204.432,00	<b>215.000,00</b>
TRANSF. CAPITAL INSTIT.MCPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	250.000,00	<b>115.000,00</b>
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	52.866,00	<b>100.000,00</b>
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	195.000,00	<b>0,00</b>
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00	<b>0,00</b>
VIMCOSA.		<b>1.000.000,00</b>
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	100.000,00	<b>352.000,00</b>
TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA	50.000,00	<b>50.000,00</b>
	<b>16.762.298,00</b>	<b>12.770.016,14</b>

Con dichas transferencias las actuaciones a desarrollar por los mismos son:

ORQUESTA	IMPORTE
2 TIMBALES PARA RENOVAR LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LA ORQUESTA	20.000,00
OBOE	15.000,00
SILLAS PARA MÚSICOS	10.000,00
PARTITURAS	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>

IMAE	IMPORTE
<b>A) Adecuación del espacio escénico y zona pública concurencia del Gran Teatro y Teatro Góngora en materia de Seguridad de Uso</b>	
- Adecuación de la maquinaria escénica y barandillas plantas edificio Gran Teatro	10.000,00
- Adecuación de la maquinaria escénica del Teatro Góngora	4.000,00
<b>B) Adecuación y mejora de instalación contraincendios, instalación eléctrica, climatización y seguridad del IMAE</b>	
- Proyecto y adecuación a normativa suministro eléctrico Teatro Axerquía	4.000,00
- Proyecto y adecuación a normativa suministro eléctrico Gran Teatro	4.000,00





- Adecuación normativa Sistemas de Intrusión Gran Teatro (detectores y otros elementos)	5.000,00
- Adecuación normativa Sistemas de Intrusión Teatro Góngora (detectores y otros elementos)	5.000,00
- Adecuación normativa Sistemas de Intrusión Teatro Axerquía (detectores y otros elementos)	5.000,00
<b>C) Conservación y mantenimiento de los edificios adscritos al IMAE</b>	
- Impermeabilización de la grada alta del Teatro de la Axequía	5.000,00
- Proyecto 3ª fase del Plan Director Gran Teatro (encomienda de Gestión a la GMU)	138.000,00
<b>D) Adquisición de material escénico, informático y de oficinas en el IMAE</b>	
- Adquisición material escénico Gran Teatro	10.000,00
- Adquisición material escénico Teatro Góngora	5.000,00
- Adquisición material informático Gran Teatro	2.000,00
- Adquisición material informático Teatro Góngora	4.000,00
- Adquisición material informático Teatro Axerquía	4.000,00
- Adquisición mobiliario oficinas Gran Teatro	2.000,00
- Adquisición mobiliario oficinas Teatro Góngora	4.000,00
- Adquisición mobiliario oficinas Teatro Axerquía	4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>215.000,00</b>

IMGEMA	IMPORTE
MEJORA DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DEL AULA DE LA NATURALEZA DEL PARQUE DE LA ASOMADILLA	115.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>115.000,00</b>

IMDEEC	IMPORTE
APORTACIÓN PROYECTO EUROPEO QUE FINANCIARÍA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INCUBADORA TECNOLÓGICA Y EQUIPAMIENTO	100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

IMDECO	FINANCIADO
Construcción de instalación deportiva municipal nueva en Barriada Villarruvia	150.000,00
Construcción de Espacio Multideportivo municipal nuevo en Carrera del Caballo	70.000,00
Construcción de Espacio Multideportivo municipal nuevo en Costanillas	60.000,00





Construcción de Espacio Multideportivo municipal nuevo en PARQUE CRUZCONDE	60.000,00
Actuación de inversión de reposición de edificios de la instalaciones de los campos de fútbol	500.000,00
Actuación de inversión de reposición de edificios de las instalaciones deportivas municipales	140.000,00
Reposición de equipamiento de maquinaria en las instalaciones deportivas	50.000,00
Equipamiento de mobiliario de la instalación	70.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.000,00</b>

GMU	PPTO 2022 GMU	FINANCIADO
<b>SERVICIO DE PROYECTOS</b>		
SGEL SUP-4 Y SUP-5 PARQUE DE LEVANTE	2.100.000,00	2.100.000,00
SGEL SUP-2 PARQUE DEL CANAL	2.400.000,00	2.400.000,00
EDIFICIO PÚBLICO MUNICIPAL	120.000,00	120.000,00
PUENTE DE ENCINARES DE ALCOLEA	1.100.000,00	1.100.000,00
SALA DE BARRIO PLAZA DE LAS ARTES	250.000,00	250.000,00
ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA	200.000,00	200.000,00
INTERVENCIONES EN ANTIGUO CUARTEL DE LEPANTO	380.000,00	380.000,00
<b>SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN</b>		
JUNTAS DE COMPENSACIÓN (Centro Logístico Ejército)	5.296.922,81	3.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.550.000,00</b>

CECOSAM	FINANCIADO
OBRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RENOVACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	152.000,00
SUMINISTRO DE DESCENSOR DE FERETROS PARA ENTERRAMIENTOS EN PANTEONES	15.000,00
SUMINISTRO DE 2 PORTAFERETROS PARA LA CAPILLA Y EL TANATORIO DEL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	10.000,00
REMODELACIÓN TANATORIO	75.000,00
PAIF 2021 (EXP 05/2021 REMODELACIÓN DE NICHOS Y PARAMENTOS SAN RAFAEL)	100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>352.000,00</b>





Todas las relativas a Organismos Autónomos, al margen de las que corresponden por EDUSI y que se irán incorporando al Presupuesto de 2022, así como las procedentes de ejercicios anteriores.

Del programa EDUSI las incorporaciones a Organismos Autónomos ascenderán a 2.115.000 €, (proyectos generados en 2021) habiéndose comprometido los créditos a favor de los mismos con exclusión de 278.799 € correspondientes a GMU; de los proyectos originados en 2019, se incorporarán remanentes por importe de 2.432.241 €, de los que salvo 114.306 € están debidamente comprometidos a favor de los mismos.

Igualmente, se incorporarán Remanentes de crédito a favor de los Organismos Autónomos y Sociedades cuya fuente de financiación son préstamos concertados en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento. Entre otros, pueden señalarse los correspondientes al IMDECO por importe de 4.175.400 €, de los que se han comprometido a favor del Organismo 3.373.706 €. Por lo que se refiere a GMU los remanentes a incorporar ascienden a 24.300.744 €, quedando pendientes de comprometer 5.125.000 € correspondientes a actuaciones en el Centro Logístico del Ejército y Expropiaciones. En el caso del IMGEMA la incorporación afecta básicamente a los créditos comprometidos para la Ciudad de los Niños y Niñas con 1.035.000 €.

### **Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.**

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 1,46% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 6,21% del mismo.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado de conformidad con los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al correspondiente Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (*"El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de*







prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

En cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación y ya reproducidos:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	304.675.573,47
GASTOS CORRIENTES	282.084.840,65
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>22.590.732,82</b>
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.705.289,06
<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.885.443,76</b>
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.885.443,76</b>

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 1.885.443,76 €, frente al del ejercicio anterior que ascendió a 5.294.117,97 €, lo que nos pone de manifiesto el incremento constante de gasto corriente y, en consecuencia, la necesidad de vigilarlo.

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente y capital atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno (recogemos exclusivamente los Capítulos 2,4,6 y 7):

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	4.531.293,96	4.478.739,92	1.297.758,00	635.230,72
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	2.542.660,96	1.971.211,92	61.758,00	314.730,72
ALCALDÍA	364.243,00	45.100,00	0,00	0,00
SECRETARÍA GENERAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00
PROTOCOLO	181.430,36	12.100,00	0,00	0,00
PRESIDENCIA	1.151.877,00	445.000,00	61.758,00	0,00
ASESORÍA JURÍDICA	94.902,60	0,00	0,00	0,00
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	639.048,00	0,00	0,00	0,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00





GRUPOS MUNICIPALES	0,00	290.311,92	0,00	0,00
PERSONAL DE CONFIANZA	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	39.500,00	0,00	0,00	0,00
ENCINAREJO	0,00	1.050.000,00	0,00	0,00
OE A TVM	69.110,00	2.700,00	0,00	0,00
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0,00	0,00	0,00	314.730,72
CASA ÁRABE	0,00	100.000,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN PARADIGMA	0,00	26.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>670.783,00</b>	<b>250.200,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>0,00</b>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	424.231,00	250.200,00	3.000,00	0,00
CENTROS CÍVICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	246.552,00	0,00	33.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>284.000,00</b>	<b>162.110,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>0,00</b>
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	284.000,00	162.110,00	650.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE MAYORES</b>	<b>449.500,00</b>	<b>78.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>
MAYORES	449.500,00	78.000,00	20.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>	<b>485.900,00</b>	<b>258.768,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
JUVENTUD	485.900,00	258.768,00	30.000,00	10.000,00
<b>DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD</b>	<b>98.450,00</b>	<b>1.758.450,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>310.500,00</b>
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	98.450,00	1.758.450,00	500.000,00	310.500,00
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>20.003.281,63</b>	<b>25.450.145,93</b>	<b>5.372.000,00</b>	<b>467.000,00</b>
<b>DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>956.449,38</b>	<b>25.442.205,93</b>	<b>230.000,00</b>	<b>467.000,00</b>
IMGEMA	0,00	2.837.678,00	0,00	115.000,00
SADECO	0,00	20.807.843,00	0,00	0,00
CECOSAM	0,00	1.777.459,93	0,00	352.000,00
MEDIO AMBIENTE	201.400,00	16.600,00	0,00	0,00
ZOOLOGICO MUNICIPAL	755.049,38	2.625,00	230.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>19.046.832,25</b>	<b>7.940,00</b>	<b>5.142.000,00</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURAS	174.687,97	500,00	0,00	0,00
VÍA PÚBLICA	1.200.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLEGIOS	2.536.445,51	0,00	900.000,00	0,00
ALUMBRADO PÚBLICO	8.056.303,62	440,00	0,00	0,00
PARQUE MÓVIL	1.696.309,50	5.000,00	150.000,00	0,00
PARQUES Y JARDINES	5.383.085,65	2.000,00	92.000,00	0,00
<b>ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>6.003.314,17</b>	<b>165.000,00</b>	<b>3.268.280,85</b>	<b>26.683,40</b>
<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL</b>	<b>1.360.205,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
RRHH-PERSONAL	995.805,00	35.000,00	0,00	0,00
SALARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	180.000,00	0,00	0,00	0,00
SALUD LABORAL	172.000,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
REPRESENTACIÓN SINDICAL	12.400,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3.087.809,17</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CANÓN EMACSA	451.473,00	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN	187.050,00	0,00	0,00	0,00
NORMALIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTADÍSTICA	15.000,00	0,00	0,00	0,00
INFORMACIÓN MUNICIPAL	365.467,28	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO	735.318,89	80.000,00	0,00	0,00





SERVICIOS CENTRALES	1.030.000,00	0,00	0,00	0,00
COMPRAS Y CONTRATACIÓN	46.000,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPAMIENTO	257.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b>	<b>1.555.300,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>3.268.280,85</b>	<b>26.683,40</b>
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00
HACIENDA	506.500,00	50.000,00	3.165.155,85	26.683,40
OGEF-CONTABILIDAD	87.000,00	0,00	0,00	0,00
OGEF-TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
OPEP-PRESUPUESTOS	31.900,00	0,00	0,00	0,00
OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO	2.500,00	0,00	0,00	0,00
OGT	826.000,00	0,00	103.125,00	0,00
OGT-INSPECCIÓN FISCAL	0,00	0,00	0,00	0,00
OGT-LIQUIDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
OGT-RECAUDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
TREA	42.900,00	0,00	0,00	0,00
INTERVENCIÓN	58.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>5.856.190,32</b>	<b>30.893.828,00</b>	<b>1.498.000,00</b>	<b>12.187.016,14</b>
<b>DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>0,00</b>	<b>10.745.920,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.038.016,14</b>
GMU	0,00	10.710.920,00	0,00	9.838.016,14
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0,00	35.000,00	0,00	2.200.000,00
<b>DELEGACIÓN DE VIVIENDA</b>	<b>0,00</b>	<b>127.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
VIMCOSA	0,00	127.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE CASCO HISTÓRICO</b>	<b>274.000,00</b>	<b>99.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CASCO HISTÓRICO	254.000,00	85.000,00	0,00	0,00
OCPM	20.000,00	14.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA</b>	<b>1.953.652,50</b>	<b>10.000,00</b>	<b>1.495.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
SEGURIDAD	12.250,00	0,00	0,00	0,00
POLICÍA LOCAL	1.687.135,00	0,00	400.000,00	0,00
SEGURIDAD (UNIDAD ADMINISTRATIVA)	0,00	0,00	0,00	0,00
VÍA PÚBLICA	6.137,50	0,00	0,00	0,00
MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
SEIS	165.680,00	0,00	1.095.000,00	0,00
PROTECCIÓN CIVIL	82.450,00	10.000,00	0,00	5.000,00
<b>DELEGACIÓN DE MOVILIDAD</b>	<b>3.628.537,82</b>	<b>19.911.908,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>144.000,00</b>
MOVILIDAD	3.561.037,82	4.800,00	3.000,00	0,00
TRANSPORTES	67.500,00	143.179,00	0,00	144.000,00
AUCORSA	0,00	19.763.929,00	0,00	0,00
<b>ÁREA SOCIAL</b>	<b>38.500.191,94</b>	<b>13.202.915,32</b>	<b>16.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>
<b>DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>37.871.937,94</b>	<b>6.022.500,32</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	1.482.334,49	5.507.500,32	10.000,00	0,00
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	764.718,00	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	3.426.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	507.061,65	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	31.103.696,28	0,00	0,00	0,00
MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	240.000,00	500.000,00	0,00	0,00
MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	348.127,52	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA</b>	<b>501.600,00</b>	<b>45.400,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>
EDUCACIÓN	491.600,00	45.400,00	6.000,00	0,00
COLEGIOS	10.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	<b>0,00</b>	<b>6.999.015,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.000,00</b>
IMDECO	0,00	6.999.015,00	0,00	1.100.000,00
<b>DELEGACIÓN DE IGUALDAD</b>	<b>126.654,00</b>	<b>136.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
IGUALDAD	126.654,00	136.000,00	0,00	0,00





<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD</b>	<b>6.177.315,86</b>	<b>9.757.944,80</b>	<b>1.760.000,00</b>	<b>265.000,00</b>
<b>DELEGACIÓN DE TURISMO</b>	<b>320.000,00</b>	<b>2.559.094,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
IMTUR	0,00	2.559.094,00	0,00	0,00
TURISMO	320.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>4.341.394,86</b>	<b>6.076.750,80</b>	<b>1.260.000,00</b>	<b>265.000,00</b>
IMAE GRAN TEATRO	0,00	3.698.854,00	0,00	215.000,00
CONSORCIO ORQUESTA	0,00	1.502.396,80	0,00	50.000,00
CULTURA	6.000,00	0,00	0,00	0,00
CULTURA	2.091.894,86	875.500,00	0,00	0,00
BIBLIOTECAS	349.500,00	0,00	210.000,00	0,00
MUSEOS	1.760.000,00	0,00	145.000,00	0,00
ARCHIVO MUNICIPAL	134.000,00	0,00	905.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN</b>	<b>1.515.921,00</b>	<b>1.122.100,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>
PROMOCIÓN (COFRADÍAS)	0,00	300.000,00	0,00	0,00
PROMOCIÓN	1.285.295,00	822.100,00	500.000,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PROMOCIÓN)	230.626,00	0,00	0,00	0,00
<b>ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>3.755.465,88</b>	<b>4.998.785,33</b>	<b>2.323.485,00</b>	<b>468.906,18</b>
<b>DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO</b>	<b>1.342.831,62</b>	<b>515.500,00</b>	<b>790.500,00</b>	<b>0,00</b>
OMIC	17.720,00	0,00	22.500,00	0,00
SALUD	56.000,00	6.500,00	0,00	0,00
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	17.200,00	0,00	9.000,00	0,00
COMERCIO	520.810,00	503.000,00	15.000,00	0,00
MERCADOS	731.101,62	6.000,00	744.000,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>	<b>2.324.834,26</b>	<b>433.685,33</b>	<b>1.532.985,00</b>	<b>368.906,18</b>
SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.764.634,26	0,00	932.985,00	0,00
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	247.600,00	233.685,33	600.000,00	368.906,18
CIUDADES INTELIGENTES	312.600,00	200.000,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN</b>	<b>87.800,00</b>	<b>4.049.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	87.800,00	0,00	0,00	0,00
IMDEEC	0,00	4.049.600,00	0,00	100.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>84.827.053,76</b>	<b>88.947.359,30</b>	<b>15.535.523,85</b>	<b>15.149.836,44</b>

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, atendiendo a lo indicado por la Gerencia Municipal de Urbanismo: "La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), ha derogado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). desapareciendo la obligación de su formación e inclusión en los presupuestos anuales.

**Debemos insistir en la necesidad de que el Presupuesto se apruebe no sólo en forma, sino también en su tiempo. Las Líneas Fundamentales del Presupuesto**





**deben ser ya el Proyecto de Presupuesto, concretando las proyecciones fijadas en los Planes Presupuestarios a medio plazo. Las exigencias de la Ley sólo cobran sentido si se dota del contenido efectivo a las Líneas y Marcos o Planes Presupuestarios a medio plazo, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser precisas ante Proyectos o situaciones importantes.**

### **BASES DE EJECUCIÓN:**

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes, rogando su fundamentación jurídica y en aras a que, dentro de los límites legales, pueda facilitarse la gestión de ingresos y gastos.

Cualquier referencia o incidencia de la presentes Bases en materia de Fiscalización queda sometida a la normativa adoptada por Acuerdo Plenario de 18 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local.

Las principales modificaciones respecto del ejercicio anterior afectan:

- BASE 10: Se otorga el mismo tratamiento de los Proyectos EDUSI a los que puedan reflejar Fondos provenientes de la Unión Europea, NEXT GENERATION.
- BASE 11: En la habilitación al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para instar las Modificaciones que se consideren precisas en los Proyectos de Gastos Financiados con Préstamo, se señala expresamente la necesidad de dar traslado a los Servicios correspondientes.
- BASE 15: Se modifica el número 5 recogiendo expresamente: “Los Ingresos Extrapresupuestarios que debieran dar origen a una Generación de Crédito y que permanezcan a 31 de diciembre en la cuenta 30 010, se reflejarán en un Proyecto de Gasto ficticio que permitirá el traspaso de la correspondiente desviación de financiación tan pronto se conozca el destino de la transferencia o subvención recibida, sin desvirtuarla de conformidad al Acuerdo o Resolución correspondiente, solventándose de este modo la existencia de ingresos que puedan producirse los últimos días de diciembre sin que el Servicio que vaya a gestionarlos haya comunicado previamente la necesidad de generar crédito y/o la finalidad de los mismos.





- BASE 21: Se asimilan los Proyectos de Gastos NEXT GENERATION a los que recogen financiación EDUSI.
- BASE 22: Atendiendo a los Informes de Intervención, desaparece de la Acumulación de Fases ADO la posibilidad de aplicarla a las Transferencias de Capital a Organismos y Sociedades. Igualmente se contempla la posibilidad de que la dotación a los Grupos Políticos se haga con carácter trimestral. Se permite la acumulación en el Pago de Precios Públicos (a solicitud de la Delegación de Recursos Humanos y atendiendo a las necesidades que derivan de los precios a abonar por el uso de instalaciones para pruebas selectivas). Igualmente, y, a instancias de Intervención, se incluye un nuevo apartado: "Otorgamiento de Subvenciones cuando las Bases de la Convocatoria prevean que el beneficiario justifique en el momento de la solicitud o, en su caso, con anterioridad a la concesión de la subvención, la realización de la actividad objeto de la misma, una vez acordada su concesión".
- BASE 24.1 se elimina el siguiente párrafo en la letra d): Para la tramitación de las obligaciones de pago correspondientes a la nómina mensual, podrán, excepcionalmente, acumularse las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación, siempre que ello resulte necesario, a fin de garantizar que la contabilización del gasto presupuestario tenga lugar con carácter previo o simultáneo a la emisión de las Órdenes de transferencia",.
- BASE 24 Donde se indicaba : "Singularmente, todas las adquisiciones de bienes que tengan naturaleza inventariable, a excepción de aquellos cuyo valor unitario sea inferior a 500 €, deberán imputarse al Capítulo 6 de Gastos y los servicios deberán remitir a la Dirección General de Gestión copia de la factura al objeto de su inclusión en el Inventario Municipal. En caso de que el valor unitario sea inferior a 500 € el servicio que haya realizado la adquisición deberá facilitar al Departamento de Servicios Generales Internos los detalles de la misma que sean precisos para efectuar un seguimiento de las existencias" se modifica por "Singularmente, todas las adquisiciones de bienes que tengan naturaleza inventariable, deberán imputarse al Capítulo 6 de Gastos y los servicios deberán remitir a la Dirección General de Gestión copia de la factura al objeto de su inclusión en el Inventario Municipal.
- BASE 24.4. Se añade un nuevo apartado al punto 4.1.1. del siguiente tenor: "Como contraprestación a estas transferencias corrientes los Organismos Autónomos y Empresas Municipales se verán obligados a ceder gratuitamente las instalaciones que gestionen, para la celebración de actos institucionales o de relevante carácter social. La autorización de los citados actos será competencia de la Alcaldía-Presidencia. Esta cesión gratuita será por un máximo de tres días para el Teatro de la Axerquía. En cualquier caso, las





cesiones quedarán supeditadas a la disponibilidad del espacio, siempre que lo permita la programación de los Organismos Autónomos y Empresas municipales y se elevará a la toma de conocimiento del Consejo Rector, en su caso”.

Sin perjuicio de recogerlo en Bases de Ejecución, deberían modificarse las Ordenanzas correspondientes de los Organismos para recoger la posibilidad, así como las bonificaciones o exenciones que se consideren necesarias, de modo que no se altere el destino normal de las transferencias corrientes (garantizar el funcionamiento de los Organismos, y, en consecuencia, la prestación de los servicios públicos encomendados).

BASE 24.4. APARTADO 4.1.2 Se da la siguiente redacción: “Si la transferencia tiene por destino el desarrollo de una actividad concreta por el Organismo, Sociedad o Entidad de que se trate, se tramitará el correspondiente compromiso y autorización del gasto ante la Junta de Gobierno Local. La Solicitud, debidamente firmada por el Gerente y/o Presidente deberá anexar Informe o Memoria de la actividad a desarrollar.

Las presentes transferencias serán siempre de pago anticipado, reflejándose así en el Acuerdo por el que se autorice y comprometa el Gasto.

Tan pronto concluya la actividad, la entidad beneficiaria presentará la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados y un Informe acreditativo de las actuaciones llevadas a efecto que, tras el Informe de Intervención, será aprobada por la Junta de Gobierno Local. En cualquier caso, la Justificación deberá presentarse a la Delegación de Hacienda antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, salvo las relativas al PROFEA que serán presentadas por el IMDEEC una vez hayan presentado la Cuenta Justificativa ante el Servicio de Empleo Estatal.

La Cuenta será suscrita por el Funcionario responsable de la actividad y visada por el Gerente del Organismo o Empresa, incluyendo una declaración jurada de que la actividad se ha financiado con la transferencia municipal recibida para esa finalidad. A los efectos de su control y seguimiento, se creará en el Organismo receptor el correspondiente Proyecto de Gastos.

Las solicitudes para las presentes Transferencias, si están dotadas inicialmente en el Presupuesto, deberán presentarse en la Delegación de Hacienda (Oficina del OPEP) antes del 30 de agosto del año en curso. Si





provinieran de Modificaciones de Crédito, dentro del plazo de un mes desde que las mismas hayan devenido ejecutivas.

Igualmente será de aplicación lo anterior a las transferencias previstas desde las diversas Delegaciones por actuaciones a desarrollar por los Organismos Autónomos) en base a Convenios o Acuerdos de dichas Delegaciones con los Organismos.

La no presentación de la cuenta justificativa o su no aprobación íntegra dará lugar al correspondiente procedimiento legal de reintegro”.

Con la anterior redacción se cumple con la observación de Intervención en aras a eliminar la acumulación de fases ADO en las propuestas de pago a Organismos y Sociedades aún de carácter corriente para el desarrollo de actividades específicas y no para su normal funcionamiento. Toda vez que no existe impedimento legal alguno, deben ser de pago anticipado y otorgar un período al menos de tres meses del ejercicio siguiente para su justificación, impidiendo que los Organismos se coloquen frente al Ayuntamiento para el desarrollo de esas actividades en una situación más desfavorable de la que se otorga al propio Ayuntamiento por otras Administraciones cuando recibe subvenciones y/o transferencias de pago anticipado.

BASE 24.4. APARTADO 4.5 Transferencias para Inversiones. Se anexa: “La solicitud deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes al concierto de las operaciones de endeudamiento si están financiadas con operaciones de crédito; un mes desde la aprobación definitiva de la Modificación de crédito correspondiente, si en ella tienen su origen y dos meses desde la aprobación definitiva del Presupuesto si están financiadas con recursos corrientes.

No se tramitará ninguna transferencia para Inversiones cuya solicitud se reciba en el Órgano de Planificación con posterioridad al 1 de Octubre, salvo que tenga su origen en una Modificación de crédito”.

Se pretende con ello evitar que las actuaciones se trasladen al último trimestre del año.

Por lo que se refiere a la Cuenta Justificativa se aclara:  
“En todo caso, la Cuenta justificativa recogerá expresamente:







1º.- Certificación emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano competente (Consejo Rector, Consejo de Administración). Si las Certificaciones o Facturas han sido aprobadas por el/la Presidente/a y/o Gerente, bastará que dicha relación sea firmada por los mismos sin necesidad de acreditar el Acuerdo de Órganos colegiados. Tratándose de contrataciones distintas a la de obra, Certificación emitida por el/la Gerente y aprobada por el Órgano competente relacionando todas las actuaciones y/o adquisiciones que hayan sido financiadas. Todas las actuaciones se corresponderán con obligaciones asumidas antes del 31 de diciembre del año a que se refiera la Inversión.

2º.- Acta o documento acreditativo de Inicio, así como Certificado acreditativo de la adjudicación en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión. Dicho documento podrá ser firmado por el/la Presidente/a y/o Gerente.

3º.- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones que sirvieron para la aprobación en Pleno de la correspondiente Inversión, con indicación de las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, vida útil de la inversión, proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los años de vida útil. Si se hiciera precisa cualquier modificación de la Inversión sobre lo reflejado en el Presupuesto o PAIF inicial será precisa la previa aprobación del Consejo Rector y del Pleno Municipal.

4º.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberá hacer mención expresa a la parte de IVA que es deducible, certificando dicho extremo.

5º.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. A los efectos se incluirá Declaración Responsable del/de la Gerente del Organismo o Sociedad.





6º.- Documento acreditativo del reintegro al Ayuntamiento de Córdoba de aquellas cantidades que, por cualquier motivo no hayan sido aplicadas a la Inversión o actuación aprobada.

7º.- En ningún supuesto, la parte no aplicada de la Inversión aprobada por el Pleno y debidamente autorizada por Junta de Gobierno Local podrá destinarse a otra Inversión distinta de la aprobada, sin contar con la aprobación del Consejo Rector o de Administración y la ratificación del Pleno Municipal.

(Toda la documentación, debidamente ordenada y epigrafiada se presentará en el Órgano de Planificación antes del día 31 de marzo del año n+1)".

Al objeto de garantizar la ejecución de inversiones por Organismos y/ o Sociedades financiadas con recursos corrientes se recoge expresamente:

“Si las transferencias están financiadas con gasto corriente, serán de pago anticipado; en estos supuestos el órgano receptor deberá ejecutar íntegramente la inversión o actuación que proceda antes del 31 de diciembre, debiendo remitir la cuenta justificativa antes de que finalice el mes de marzo del ejercicio siguiente”.

• BASE 24. APARTADO 4.6. Dotaciones Económicas a los Grupos Municipales.

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. La asignación a los Grupos Políticos se realizará dentro de los cinco primeros días de cada trimestre natural, con carácter anticipado.

5. letra f Gastos de locomoción, dietas, alojamiento o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo, así como por los concejales que lo integran.

5. letra g último apartado: Será preciso aportar además una Memoria anual del convenio regulador en la que deberán reseñarse cada una de las actividades o prestaciones, previamente contenidas en el convenio regulador, que efectivamente hayan realizado, figurando el coste de la actividad y con el respaldo documental procedente mediante Cuenta Justificativa, o certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos, según proceda, que se detalla en el apartado 7 relativo a la Cuenta Justificativa (Cuadro resumen de gastos directos y Certificado de imputación de gastos indirectos).

5. letras j y k: Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras





prestaciones públicas, servicios bancarios y similares (incluyendo las comisiones bancarias, tales como mantenimiento, administración, por transferencias bancarias y demás tipos) y cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente

Gastos indirectos no recogidos en los apartados anteriores, en un porcentaje que no podrá superar el 10% del total de la aportación al grupo municipal, sin necesidad de justificación documental al tratarse de una cantidad a tanto alzado.

7.2 2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) o fotocopias compulsadas, y en su caso debidamente estampilladas siempre que sean legibles. No se presentará original o copia de las facturas de gasto realizados por el partido político, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado 4).

7.2 3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos, o bien copia de las transferencias bancarias que acrediten el pago de cada factura de gasto superior a 2.500 euros (IVA incluido).

7.2 4) - En el caso de Gastos Directos realizados por el partido, cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago). No se presentará original o copia de las facturas de gasto, siendo competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Deberá firmarse por el responsable del partido en esta materia.

Finalmente, se modifican los apartados J y K de la Cuenta Justificativa señalando: J :” (incluyendo las comisiones bancarias, tales como de mantenimiento, administración, por transferencias bancarias y demás tipos) y cualquier otro que proceda conforme a la legislación vigente. K: Gastos indirectos no recogidos en apartados anteriores.

La cuenta justificativa será objeto de comprobación por la Intervención General que emitirá un primer informe provisional que será remitido a cada uno de los Grupos para que presenten en el plazo de 15 días las alegaciones oportunas. Posteriormente analizadas las alegaciones si las hubiese, se emitirá informe





definitivo, o se elevará a definitivo el provisional en caso de que no se hubiesen presentado, que se remitirá al Pleno junto a las Cuentas Justificativas para su aprobación.

Por lo que se refiere a los extremos a comprobar por Intervención se modifica: “Que constan originales o copias compulsadas de las facturas o documentos acreditativos de gastos superiores a 2.500 euros (no se presentará original o copia de las facturas de gasto realizadas por el partido político).

Se añade: “En el caso de que el informe de la Intervención Municipal advirtiese que debe reintegrarse una parte de la asignación, se trasladará al Concejal Delegado de Presidencia, que podrá plantear discrepancia al informe definitivo de la Intervención General, en cuyo caso deberá tramitarse y resolverse por el Pleno de conformidad con la normativa aplicable”

En relación a la redacción propuesta, ya se emitió Informe por este Órgano (CSV 50eb3fc1db532598b82b611e5383ebe94c746c6b).

- BASE 27: Se faculta a los Coordinadores Generales para que puedan dar conformidad a la ejecución del gasto, en defecto del Técnico responsable del mismo.
- BASE 27.5, queda redactada:  
“5.- Expediente de Aprobación de Gastos de Ejercicios Anteriores.

La presente Base se elabora siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas contenidas en el “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018” aprobado en su sesión del 22 de diciembre de 2020.

5.1. Por el/la Coordinador/a General de Hacienda, Director/a General y, en su defecto, por el/la Titular del OGEF o Jefe/a de la Contabilidad a propuesta del/de la Concejal/a Delegado/a de Hacienda se elevará al Pleno la aprobación de este tipo de expedientes, previa fiscalización por la Intervención.

A tal fin, los Centros gestores conforme tengan conocimiento de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, deben remitir al Departamento de Contabilidad:





- a) Las facturas o justificantes registrados en el programa contable SICALWIN en la aplicación presupuestaria correspondiente, comprobando que todas ellas cumplen los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y están debidamente conformadas por el responsable del gasto y por el capitular delegado correspondiente, aportándose, cuando sea el caso, certificación de obra, así como aquella otra documentación que corresponda según las bases de ejecución del Presupuesto y el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

En el caso de que el gasto no se documente mediante facturas, tales como sentencias, acuerdos, convenios, compromisos de aportaciones o cualesquiera otros y con el fin de que la Contabilidad Municipal sea el fiel reflejo de la situación patrimonial y contable en todo momento; se hace necesario que dichos gastos se comuniquen al Departamento de Contabilidad por los Centros Gestores para recogerse en la cuenta 413 del PGCP “Acreedores por obligaciones devengadas”, indicando en el informe anterior de manera clara el concepto, el importe, la aplicación presupuestaria en la que deba ser imputado el mismo, y la documentación acreditativa del mismo.

- b) Informe suscrito por el/la Técnica responsable del Servicio Gestor, conformado por la Dirección General, Coordinador/a correspondiente o persona Titular del órgano Superior o Delegado/a de la que depende, en el que figure la siguiente información:

- La necesidad del gasto cuando no quepa deducirlo de la propia factura y los condicionamientos que han originado la actuación irregular y han llevado al incumplimiento del procedimiento correspondiente.

- Respecto a aquellas facturas para las que existe crédito para su imputación al vigente presupuesto, acreditación por el técnico que suscribe que ello no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las citadas aplicaciones presupuestarias y se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

- Si los gastos referidos forman parte de un expediente del Departamento de Compras-Contratación, se indicará el número de expediente, el tipo de contrato, procedimiento y criterio de adjudicación, conforme a la circular del



**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

949f2e93c435a0f663791235b44bf357cabedeb8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

31/01/2022 13:38:36 CET



Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 9-3-15. En caso de no pertenecer a ningún expediente del Departamento de Compras-Contratación se indicará tal circunstancia.

- En el caso de que el gasto se documente mediante facturas, se registrarán en el programa contable SICALWIN en la aplicación correspondiente, y se comprobará que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y están debidamente conformadas por el responsable del gasto y por el capitular delegado correspondiente, aportándose, cuando sea el caso, certificación de obra, así como aquella otra documentación que corresponda según las bases de ejecución del Presupuesto.

- Cuando proceda, por corresponder a prestaciones de obras, bienes o servicios, que las unidades utilizadas han sido las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

No obstante, en la intranet figura un modelo de informe que los servicios gestores pueden utilizar cuando tengan que tramitar gastos de ejercicios anteriores por este procedimiento.

- c) Documento contable RC, acreditando en el informe anterior, que ello no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las citadas aplicaciones presupuestarias.

En caso de no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial y no poder acompañar el documento RC o informe del Servicio indicando que hacer el documento RC provoca perjuicio y limitación para la realización de atenciones del ejercicio corriente y por tanto no poder acompañar el documento contable RC, se requerirá por parte del Centro Gestor:

Primero.- Su habilitación mediante el oportuno Expediente de Modificación de Créditos en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, debiéndose acompañar a la solicitud de modificación presupuestaria una copia de toda la documentación de los apartados a) y b) anteriores. Las Modificaciones de





Crédito deberán concretar de modo singular y detallar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

Segundo.- En caso de no existir en el Presupuesto vigente la aplicación presupuestaria a la que debería imputarse el gasto, se solicitará por el Centro Gestor u órgano competente, a efectos de registro en la cuenta 413 del gasto, la creación de la aplicación presupuestaria que proceda. Fiscalizada dicha creación, a cuyos efectos se remitirá por el OPEP a Intervención copia de la documentación recibida, y creada la aplicación, el Órgano de Contabilidad procederá a registrar dicho gasto en la cuenta 413 hasta tanto no se tramite el correspondiente Expediente de Modificación de Créditos y el relativo al Reconocimiento Extrajudicial.

La remisión de compromisos de gasto sin crédito que no reúnan estos requisitos, no se aceptarán por el Departamento de Contabilidad y, por consiguiente, no se procederá a la toma de razón contable en la cuenta 413, exigiéndose la responsabilidad a quien asuma el compromiso de gasto indebidamente y sin crédito suficiente y adecuado.

5.2. Una vez recibida dicha documentación por parte del Departamento de Contabilidad, se remitirá el expediente de la factura junto con los documentos contables a la Intervención General para la fiscalización de la misma.

5.3. En el caso de que el informe de fiscalización sea de **CONFORMIDAD**, el expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin necesidad de nuevo informe de Intervención General previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno para su aprobación como gasto de ejercicios anteriores.

5.4. Si el informe de fiscalización fuese de **DISCONFORMIDAD**, este deberá pronunciarse sobre la posible nulidad o anulabilidad del gasto. De conformidad con el artículo 28.2.e. del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, en este informe debe pronunciarse respecto:

Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función





de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de estas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación de su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, solo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

Estos informes tienen carácter preceptivo y no vinculante.

La Intervención General lo enviará al Centro Gestor y al Departamento de Contabilidad.

En el caso de que el informe de fiscalización concluya que es necesario un informe jurídico del órgano que en cada caso corresponda sobre la anulabilidad o nulidad del gasto, el Departamento de Contabilidad lo trasladará al mismo.

- Si la Intervención General concluye la **DISCONFORMIDAD Y ANULABILIDAD** del gasto:

Si la unidad gestora responsable del expediente al que se dirija el reparo lo acepta total o parcialmente, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de quince días conforme a lo señalado en el artículo 226 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba. Si no lo acepta, planteará discrepancia en el mismo plazo mediante informe técnico emitido por quien ostente la jefatura del servicio o departamento de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 227 del Reglamento Orgánico y el 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Si en el citado plazo no se subsanan las deficiencias, se entenderá que no se ha aceptado el reparo por lo que se iniciará el procedimiento descrito en el artículo 227 del citado Reglamento.

La discrepancia deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en que se sustenta su criterio. En todo caso si no se subsanan las deficiencias es necesaria la emisión del citado informe, valorándose por







quien corresponda la procedencia de exigir responsabilidades en el caso de no hacerlo. El procedimiento de tramitación de la factura debe continuar a fin de ni perjudicar al periodo medio de pago ni causar demora para el cobro al proveedor.

Finalmente el expediente de gastos de ejercicios anteriores con informe de disconformidad que se hayan considerado anulables con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin nuevo informe de Intervención previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno quién en su caso deberá levantar el reparo y procederá a la aprobación.

- Si la Intervención General concluye la **DISCONFORMIDAD Y NULIDAD** del gasto:

Dado que el informe de Intervención si bien es preceptivo de conformidad con el artículo 28 del citado Real Decreto 424/17, el mismo no es vinculante, el Servicio Gestor puede promover otras opiniones si así lo considera oportuno.

Si el servicio gestor promueve la anulabilidad deberá fundamentarlo con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. En estos casos el expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin nuevo informe de Intervención previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno quien en su caso levantará el reparo y procederá a la aprobación en su caso.

- En los supuestos de **NULIDAD DE PLENO DERECHO**, si el centro gestor no promueve otra opinión tramitará expediente de revisión de oficio conforme establece el artículo 106.1 apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el expediente de revisión de oficio, el centro gestor enviará al Departamento de Contabilidad copia del mismo a efectos de tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. El expediente se someterá a informe de la Intervención General. El expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de





Contabilidad a la Intervención General y finalmente al Pleno quién procederá a su aprobación en su caso.

El Reconocimiento Extrajudicial de Crédito no exonerará de las responsabilidades que puedan proceder por las infracciones tipificadas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el caso de los Organismos Autónomos, lo recogido en la presente Base para el Departamento de Contabilidad corresponderá a su servicio equivalente o área económica que lleve a cabo la labor contable, siendo preceptivo el Acuerdo de su Consejo Rector previamente a su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

- BASE 33: punto 5 se identifican expresamente los Gastos de carácter anticipado como aquellos en los que aquellos en los que “la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al del inicio de la ejecución”.
- BASE 41: Se modifica el párrafo final señalando: “Cuando por incumplimiento de la presente base se derive la imposibilidad de cumplir con las obligaciones de remisión de información recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos facilitados o a su modo de envío, y de ello derivara un requerimiento del Ministerio competente o se diese lugar a las retenciones previstas *por el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Se concluye el presente Informe Económico Financiero reiterando la conveniencia de que el Presupuesto se presente y apruebe dentro del plazo legal que permita su entrada en vigor el día 1 de Enero del año correspondiente, a cuyos efectos las Líneas Fundamentales que se presentan en el mes de septiembre debieran constituir ya el Presupuesto Inicial, al tiempo que los Planes Presupuestarios a medio plazo que deben elevarse al Ministerio de Hacienda antes del 15 de marzo, debieran ser ya el instrumento base que permita dar cumplimiento a las fechas fijadas en la Ley.

### **IMPACTO DE GÉNERO.**



**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

949f2e93c435a0f663791235b44bf357cabedeb8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

31/01/2022 13:38:36 CET



Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 15: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Por su parte el art. 19 establece: "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género".

Atendiendo al mandato del precepto, si bien los Presupuestos Generales del Estado se verían directamente afectados por la Norma, el Informe sobre el Impacto de Género no es de los que recoge como Documentación que deba anexarse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el artículo 37.2 de la LGP (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre).

Tampoco el Informe sobre el Impacto de Género ha sido incluido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en el Real Decreto 500/1.990. No obstante, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sí recoge expresamente como competencia propia de los Municipios las Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Desde hace algunos ejercicios se ha incorporado al Presupuesto Municipal por las diversas Delegaciones el Impacto más o menos relevante que sus actuaciones tienen en pro de la igualdad efectiva de las personas.

Dicho Impacto figura expresamente recogido en las fichas de las Delegaciones de Solidaridad y Cooperación, Educación, Inclusión y Accesibilidad, Medio Ambiente, Movilidad, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Administración Electrónica o Turismo.

No obstante, y pese a que se recoge el impacto de género en las fichas presupuestarias de casi todas las Delegaciones, dando cumplimiento a un Principio





que va más allá de lo que exige la Ley y dejando al margen las del Área de Gasto 9 , donde la medición de incidencia ciertamente es más difícil, sí conviene insistir en la necesidad de que esa incidencia se plasme luego en las correspondientes liquidaciones y se siga avanzando paulatinamente en la consideración del enclave de género y políticas de igualdad de las personas en el Presupuesto y sobre todo en los objetivos que deben perseguirse con ello.

La perspectiva de Género debe igualmente integrarse en las Líneas Fundamentales del Presupuesto y trabajarse y concretarse en los Planes Presupuestarios a medio plazo y por supuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, coordinándose entre todas las Delegaciones. La implicación de la Delegaciones de Igualdad y Presidencia en estos objetivos se considera esencial.

LA TITULAR DEL OPEP.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

949f2e93c435a0f663791235b44bf357cabedeb8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e1d3ec8307fbf70e8609ebda2e96c1978be8bc29a1a60f6468bc98cbd72812d653260a2b417ed8efc0bc0c6e8f9f28da00c6366729526c362b0c0ec7061f1231

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2022\_0000000000000000000009278483

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 31/01/2022 13:38:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

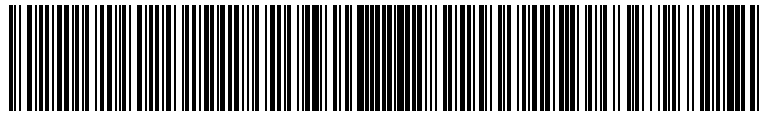
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 949f2e93c435a0f663791235b44bf357cabedeb8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)